1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

JUSTIFICACIÓN

En concordancia con el mandato constitucional, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional orienta su labor al fortalecimiento de capacidades institucionales, sociales y comunitarias que promuevan la reconciliación como pilar fundamental para la construcción de una paz sostenible. La Constitución Política de Colombia, desde su Preámbulo, establece como propósito esencial del Estado el aseguramiento de la vida, la justicia, la igualdad, la libertad, la convivencia y la paz, en el marco de un orden democrático, participativo y justo.

De manera específica, el artículo 2 consagra como fin esencial del Estado la garantía de la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, mientras que el artículo 22 define la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. Asimismo, el artículo 67 señala que la educación debe formar al ciudadano en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia. Complementariamente, los numerales 4 y 6 del artículo 95 de la Carta Magna establecen deberes fundamentales de los ciudadanos: la defensa y difusión de los derechos humanos como base de la convivencia pacífica, y la responsabilidad de propender al logro y mantenimiento de la paz.

La formulación del proyecto "Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria" se fundamenta en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el cual reconoce la reconciliación y la reconstrucción del tejido social como elementos centrales de la Transformación, el cual atiende entre otros los siguientes ejes. 5: Convergencia Regional. En particular, el punto 7 - "Reivindicación de los derechos de los grupos más afectados, e integración de personas que dejan las armas para reconstruir el tejido social" - orienta la acción estatal hacia la consolidación de la paz total, a través de estrategias basadas en la memoria, el diálogo y la participación ciudadana que fortalezcan la convivencia en los territorios.

En línea con el literal a) del componente del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, denominado "Diálogo, memoria, convivencia y reconciliación para la reconstrucción del tejido social", el proyecto se plantea como un mecanismo directo de implementación de la Política Publica de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización. Según el PND, el eje 5 je busca fomentar espacios de

diálogo social y cultural que propicien el reconocimiento de las víctimas, la reparación simbólica y la construcción de memorias colectivas, como base para la reconciliación nacional.

Bajo este marco normativo y en coherencia con los lineamientos de la Política de Paz Total del Gobierno Nacional, la Consejería enfoca su acción en impulsar transformaciones estructurales e institucionales que permitan abordar de manera integral las múltiples violencias presentes en el país. Esto incluye tanto las violencias sociopolíticas derivadas de la exclusión y las desigualdades históricas en los territorios, como aquellas ancladas en patrones culturales y en las dinámicas cotidianas de relacionamiento entre los ciudadanos.

En este contexto, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional identifica la necesidad de consolidar los procesos de diálogo territorial, mediante la promoción de espacios de encuentro, reconocimiento y concertación entre víctimas, personas en proceso de reintegración, comunidades receptoras y autoridades locales. Estos espacios están orientados a transformar los conflictos, reconstruir la confianza social y fortalecer la convivencia en los territorios más afectados por la violencia.

El proyecto, en coherencia con los objetivos del PND y las funciones misionales de la CPRN, contribuye a la reivindicación de derechos, la reconstrucción del tejido social, la reconstrucción de la memoria, la prevención de las violencias, la promoción de la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento institucional a nivel local. A través de iniciativas de reconciliación comunitaria, pedagogías de paz y acciones de memoria.

En suma, el proyecto se configura como una apuesta institucional para avanzar en la reconstrucción de la confianza en los territorios, el fortalecimiento de la presencia estatal y la generación de condiciones de dignidad y bienestar, en concordancia con las metas del Plan Nacional de Desarrollo y con los principios rectores de la política pública de reconciliación nacional.

La promoción del diálogo social, en este contexto, no constituye una continuidad de procesos previos, sino una estrategia orientada a fortalecer las capacidades de las comunidades y las instituciones para comprender y transformar colectivamente las causas estructurales de la violencia. Las voces de los territorios, especialmente aquellas que han sido históricamente afectadas por el conflicto y la exclusión, reclaman con urgencia una nueva visión centrada en la

seguridad humana, en la cual el respeto por la vida, la dignidad y los derechos humanos guíen la acción del Estado.

Este enfoque permitirá avanzar hacia una sociedad más incluyente, cimentada en la reconstrucción del tejido social, la promoción de una cultura de paz y la apropiación social de prácticas que favorezcan la convivencia democrática. Desde su competencia, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional actúa como articuladora de estos esfuerzos, orientando su acción a generar condiciones que permitan fortalecer la confianza, el diálogo y la transformación de los conflictos, contribuyendo así al logro de una paz estable y duradera.

La consolidación de la paz constituye un eje esencial del Gobierno Nacional y su realización exige una institucionalidad sólida, articulada y coordinada tanto a nivel nacional como territorial, con el respaldo activo de actores internacionales, locales y comunitarios. Este compromiso se alinea con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que plantea como condición indispensable para alcanzar la paz un profundo cambio cultural, capaz de transformar las dinámicas sociales, políticas y relacionales en el país.

Dicho cambio requiere modificar creencias, valores y prácticas sociales arraigadas que han naturalizado la violencia como forma de resolución de conflictos. En su lugar, se deben promover entornos que garanticen el respeto por la vida, la diferencia y la diversidad, fortaleciendo la confianza entre el Estado y la ciudadanía. Para ello, resulta clave reconocer el papel central de las víctimas, garantizando la reivindicación de su memoria, el esclarecimiento de la verdad y la no repetición, pilares fundamentales para avanzar hacia la reconciliación y la reconstrucción del tejido social.

En ese marco, la superación de las violencias exige no solo transformaciones culturales, sino también institucionales. Se requiere fortalecer la arquitectura institucional existente y articular de manera más efectiva las acciones de inclusión, participación y reconocimiento de los distintos actores y territorios, corrigiendo las debilidades estructurales evidenciadas en la implementación de políticas públicas relacionadas con la paz, la memoria y la reconciliación.

El proceso por desarrollar se enmarca en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y contribuye de manera directa a la implementación territorial de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante acciones concretas lideradas y acompañadas por la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional (CPRN) en territorios priorizados. Desde una perspectiva integral, el

proyecto aborda dimensiones sociales, económicas e institucionales clave para la reconstrucción del tejido social, en armonía con los compromisos del Gobierno Nacional y con los sistemas de seguimiento definidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

En concordancia con el ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, la iniciativa fortalece procesos de diálogo, participación ciudadana y construcción de confianza, pilares fundamentales de la política pública de reconciliación nacional. A través de la creación y consolidación de espacios de diálogo territorial entre víctimas, personas en proceso de reincorporación, comunidades receptoras y autoridades locales; el fortalecimiento de las mesas de reconciliación y convivencia; y el desarrollo de procesos pedagógicos en memoria, cultura de paz y no repetición con enfoque territorial y diferencial, el proyecto impulsa la construcción de sociedades más pacíficas, justas e inclusivas.

Las acciones enmarcadas en los espacios de diálogo con participación efectiva de actores comunitarios y la participación intercomunitaria, están alineados con indicadores del DNP como: "Porcentaje de municipios con estrategias participativas de convivencia y reconciliación implementadas", y el "Índice de confianza institucional en municipios priorizados para la paz".

Desde la perspectiva del ODS 10: Reducción de las desigualdades, el proyecto contribuye a cerrar brechas sociales y económicas en poblaciones históricamente afectadas por la violencia y la exclusión. Lo hace mediante procesos de formación y acompañamiento sociolaboral, la promoción de emprendimientos sostenibles con enfoque de reconciliación, y el impulso a estrategias de inclusión económica dirigidas a población víctima y en proceso de reincorporación. Además, fomenta a dinamizar economías locales con participación activa de actores comunitarios.

Asimismo, el proyecto se articula con el ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, mediante el fortalecimiento de la cohesión y la infraestructura social en territorios afectados por el conflicto. Se promueve la construcción, adecuación o recuperación de espacios comunitarios destinados a la memoria, el encuentro y la convivencia y se desarrollan prácticas comunitarias sostenibles que integran desarrollo local y reconciliación.

De esta manera, los procesos desarrollados desde la Consejería representan una contribución la implementación territorial de los ODS 16, 10 y 11, integrando los principios de reconciliación, inclusión y desarrollo sostenible.

Bajo estos preceptos, y en cumplimiento de sus funciones misionales, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, como dependencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, asume un rol estratégico en el impulso y coordinación de las políticas orientadas a la reconciliación nacional. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2647 de 2022, le corresponde liderar, articular y acompañar procesos orientados a promover el diálogo social, la reconstrucción de la confianza, la convivencia pacífica y la transformación de los conflictos en los territorios, con enfoque de derechos, territorial, diferencial y de género.

En tal sentido, la Consejería actúa como instancia articuladora de esfuerzos institucionales y sociales, orientados a generar condiciones para la reconciliación, facilitar la construcción de paz desde lo local, y consolidar una narrativa compartida basada en el reconocimiento, la reparación y la inclusión. Su labor es clave para traducir el mandato constitucional de paz y convivencia en acciones concretas que impacten positivamente las dinámicas comunitarias, contribuyendo a una transformación estructural y duradera del país.

Bajo esos preceptos, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, como dependencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la cual en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2647 de 2022, está encargada de:

1. Asesorar y presentar recomendaciones sobre los asuntos que por decisión expresa del Presidente de la República le sean encomendados.
2. Promover la comprensión de la reconciliación como una transformación de las relaciones y vínculos sociales basadas en la violencia, entendiendo los diferentes tipos de violencia: verbal, psicológica, emocional, física, sexual o económica; y favorecer la construcción de la convivencia pacífica en la sociedad civil.
3. Fomentar procesos de construcción de una cultura de tolerancia, respeto por la diferencia, empatía, confianza que inciden en la convivencia pacífica; fomentar la prevención y la denuncia de cualquier tipo de violencia.
4. Liderar las estrategias para la promoción del modelo de reconciliación y convivencia nacional, posicionando a la mujer como agente fundamental de la misma, utilizando la promoción cultural, educativa y económica como herramientas fundamentales para la consecución de estas.

5. Articular con organismos y entidades nacionales e internacionales, de carácter público o privado, estrategias, programas y acciones que promuevan la reconciliación nacional y reconstrucción del tejido social en los ámbitos familiar, escolar, laboral, y social, y efectuar seguimiento a las mismas.
6. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades y los lineamientos establecidos por el Secretario General, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y el Ministerio de Relaciones Exteriores.
7. Representar al Presidente de la República o al secretario general de la Presidencia de la República en las instancias de coordinación intersectorial o participación que le sean delegadas.
8. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional ha avanzado en la construcción de un marco conceptual compartido sobre la reconciliación nacional, fundamentado en aportes académicos, así como en posturas sociales y políticas diversas. Este marco común busca orientar y armonizar las distintas iniciativas encaminadas a la promoción de la reconciliación en el país.
La reconciliación se entiende como un proceso integral y complejo, que trasciende a los actores directamente involucrados en el conflicto, convocando a todos los sectores sociales que influyen, ya sea promoviendo o frenando las dinámicas conflictivas. Además, es un proceso profundo y transformador, que exige la revisión y el cambio de actitudes, creencias y prácticas socialmente naturalizadas en las comunidades, lo cual implica que su avance no es inmediato, sino que se desarrolla a lo largo del tiempo.

Este proceso no puede ser reducido a un protocolo o procedimiento rígido, debido a su naturaleza contextual y situada en tiempos, espacios y marcos socioculturales específicos, que otorgan sentido y significado a cada acción. No obstante, su desarrollo debe sustentarse en una metodología participativa y flexible, que convoque activamente a la sociedad en su conjunto y responda a las particularidades locales y comunitarias.

De esta manera, la reconciliación debe abordarse en múltiples ámbitos donde se expresa la vida cotidiana de las personas: los hogares, las escuelas, los espacios laborales, el espacio público, el entorno digital, y en general, todos aquellos

escenarios en los que los ciudadanos colombianos interactúan y construyen relaciones. En este sentido, la Consejería asume un papel clave para articular estas dimensiones, promoviendo procesos que contribuyan a fortalecer el tejido social y garantizar una convivencia pacífica y respetuosa en todo el territorio nacional.

También, la reconciliación es «[…]un proceso relacional destinado a la restauración de un trato previamente escindido. Tiene que ver con la promoción del encuentro entre el pasado doloroso, el presente de confrontación y el futuro esperanzador. Proporciona un punto de partida crucial que o bien puede abrir nuevos horizontes, o bien puede profundizar el conflicto, dependiendo de las maneras como se lleve a cabo el proceso de transición. Por eso, requiere de ambientes especiales para que las versiones sobre lo sucedido sean parte del consenso y haya voluntad de los implicados para la renovación de las relaciones […]».

En el marco de su mandato técnico, político e institucional, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional ha definido la reconciliación como un proceso multidimensional, orientado a la transformación de los vínculos sociales y la reconstrucción de la confianza en los territorios. Este proceso se desarrolla a partir de los siguientes ejes estratégicos:

1. **La reconciliación como reconstrucción del tejido social:** Esta estrategia comprende una serie de acciones estratégicas enfocadas en restablecer las relaciones interpersonales e intracomunitarias que han sido afectadas por el conflicto armado, la violencia estructural y otras formas de exclusión. Se implementa a través de dos componentes complementarios:
- La reconciliación para restablecer relaciones interpersonales e intracomunitarias:

Desde un enfoque territorial, diferencial e intercultural, este componente promueve intervenciones integrales orientadas a la reparación simbólica y relacional de los tejidos comunitarios. Se parte del reconocimiento de las afectaciones emocionales, sociales y culturales provocadas por las violencias, para avanzar en procesos que faciliten el reencuentro, la confianza mutua y la reconstrucción de los lazos entre personas, familias y comunidades.

La Consejería impulsa metodologías participativas que propicien escenarios de escucha activa, diálogo social e intercomunitario, así como la resignificación de

las memorias individuales y colectivas. Estas acciones buscan fortalecer las identidades locales, recuperar las narrativas culturales, simbólicas y ancestrales, y fomentar una cultura de paz y convivencia en los territorios.

- La reconciliación como una opción restaurativa en el marco de las políticas transicionales:

En el marco del eje temático de la reconciliación como transformación relacional y social, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional promueve estrategias orientadas a dotar de un enfoque transformador las medidas de reparación integral a las víctimas y los procesos de reincorporación de excombatientes. Estas estrategias buscan abordar el pasado de manera responsable, reconocer los daños causados por las violencias, dignificar a las víctimas y contribuir a la garantía de sus derechos a la verdad, la reparación, la rehabilitación y la no repetición.

Desde esta perspectiva, la Consejería impulsa iniciativas conjuntas entre víctimas, excombatientes y comunidades, con el objetivo de generar escenarios restaurativos que faciliten el diálogo, el reconocimiento mutuo y la construcción colectiva de acciones que fortalezcan la convivencia pacífica en los territorios.

Estos procesos de encuentro, orientados al restablecimiento de vínculos sociales y al fortalecimiento de la confianza, representan oportunidades para la dignificación de las víctimas y el compromiso activo de los excombatientes con la reconciliación, aportando a la reconstrucción del tejido social y a la consolidación de una paz sostenible.

2. La reconciliación a partir de la inclusión:

En cumplimiento de su mandato de promover la reconciliación como un proceso transformador, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional impulsa estrategias que fomentan la convivencia a partir del reconocimiento y la valoración de la diversidad. Este eje parte del principio de que la diferencia no debe ser vista como una amenaza, sino como un valor fundamental para la construcción de una sociedad incluyente, equitativa y en paz.

Desde esta perspectiva, se promueven escenarios de encuentro entre personas, comunidades y grupos diversos, fundamentados en el respeto a la dignidad humana, el diálogo y la búsqueda de propósitos comunes. Estas acciones están

orientadas a fortalecer el tejido social y generar condiciones para el "vivir juntos" en contextos marcados por la fragmentación y las violencias.

Este eje también incorpora el fortalecimiento de la ciudadanía activa como un ejercicio permanente de corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad civil y los territorios. Se busca fomentar la participación en la construcción de acuerdos colectivos que permitan superar las violencias estructurales, y avanzar hacia formas de convivencia sostenibles, justas y solidarias.

Asimismo, se incluye el enfoque de reconciliación en clave de inclusión social, política, económica y ambiental, con el fin de transformar las condiciones de exclusión y marginalidad que afectan históricamente a diversos grupos poblacionales. Para ello, se desarrollan acciones que promueven la generación de ingresos, el acceso a oportunidades, y el ejercicio pleno de los derechos, especialmente en contextos territoriales afectados por la pobreza, la desigualdad y el conflicto.

El componente ambiental se integra como un elemento esencial de la reconciliación, al promover una relación armónica con la naturaleza, la protección de los ecosistemas y el reconocimiento de los saberes ancestrales y comunitarios en torno al territorio.

En conjunto, este eje busca consolidar proyectos de vida dignos y sostenibles, fortalecer el sentido de pertenencia y avanzar en la transformación de las violencias estructurales, como parte del camino hacia una paz estable e incluyente.

3. Reconciliación para promover de culturas de paz:

La Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional promueve estrategias dirigidas a transformar los imaginarios sociales que legitiman la violencia como mecanismo de resolución de conflictos. Este eje busca desestructurar narrativas que sustentan prácticas de exclusión, estigmatización y discursos de odio, los cuales siguen presentes en distintos ámbitos de la vida social, política y comunitaria en Colombia.

Para ello, se implementan pedagogías sociales para la convivencia y la reconciliación, que brindan herramientas prácticas, reflexivas y transformadoras para fortalecer el diálogo, la concertación y la participación ciudadana en la construcción de lo público. Estas acciones están orientadas a fomentar una

cultura de respeto, inclusión y corresponsabilidad, así como a generar condiciones para el desmonte de estigmas que perpetúan las violencias y la fragmentación social.

De manera articulada, se promueve la formación de liderazgos comunitarios y promotores de reconciliación en distintos entornos —educativos, culturales, organizativos y territoriales— como estrategia para prevenir la reproducción de nuevas violencias y fortalecer capacidades locales para la gestión pacífica de los conflictos.

Además, este eje impulsa el desarrollo de procesos culturales, artísticos y comunicativos que contribuyan a visibilizar experiencias de reconciliación, reconstrucción de la confianza y transformación positiva de relaciones. Estas iniciativas buscan difundir narrativas que promuevan el reconocimiento de la diversidad, la memoria, la empatía y la cohesión social como pilares fundamentales para la construcción de una cultura de paz duradera.

4. **La reconciliación como una oportunidad para fortalecer la confianza con el Estado y de éste con los ciudadanos:**

La reconciliación constituye una apuesta de país que requiere del compromiso articulado del Estado, la sociedad civil y los diversos actores sociales y comunitarios. En este contexto, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional ejerce un rol estratégico como instancia articuladora y técnica del Gobierno Nacional para promover y fortalecer procesos de reconciliación y reconstrucción del tejido social, especialmente en los territorios más afectados por el conflicto y la exclusión.

Conscientes de que la reconciliación debe construirse desde y para los territorios, la CPRN impulsa alianzas estratégicas con autoridades locales, organizaciones sociales, colectivos de víctimas, comunidades étnicas, sector privado y cooperación internacional, con el objetivo de generar sinergias que amplifiquen el impacto de las intervenciones y garanticen su sostenibilidad en el tiempo.

En el marco de sus competencias, la Consejería brinda asistencia técnica y acompañamiento metodológico a los actores territoriales y sectoriales, orientando conceptualmente los procesos de reconciliación para asegurar que estos respondan a las realidades locales, promuevan transformaciones sostenibles y cuenten con mecanismos de seguimiento y medición de impacto. Este acompañamiento se desarrolla en articulación con las instancias

responsables de la implementación de políticas clave, como la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, liderada por el Ministerio del Interior, así como con las acciones impulsadas por el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia y los Consejos Territoriales de Paz.

Desde una perspectiva estratégica, la CPRN reconoce que el fortalecimiento de la reconciliación pasa por generar condiciones estructurales que dignifiquen la vida de las comunidades, especialmente de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad. Para ello, promueve acciones orientadas a garantizar el acceso a activos esenciales —como la educación, el trabajo digno, la participación ciudadana y la justicia— que permitan reconstruir la confianza entre la ciudadanía y las instituciones.

En ese sentido, la reconstrucción del tejido social debe centrarse en recomponer los vínculos sociales fragmentados por distintas formas de violencia, a través de la generación de espacios de diálogo inter e intracomunitario, la transformación de narrativas, el reconocimiento de afectaciones individuales y colectivas, y la construcción de memorias compartidas. Estas acciones, apoyadas mediante estrategias de educación no formal, formación ciudadana y fortalecimiento de capacidades comunitarias, contribuyen a la creación de una cultura de paz que sustente la convivencia pacífica y la reconciliación duradera en los territorios.

En suma, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional asume su función de coordinación y orientación estratégica con un enfoque territorial, diferencial y participativo, consolidando su papel como facilitadora de procesos que no solo reparan, sino que también transforman las relaciones entre el Estado y la ciudadanía, avanzando hacia una paz estable, incluyente y sostenible.

Este enfoque, que reconoce la estrecha relación entre los ejercicios de memoria, el reconocimiento del daño y la creación de espacios de diálogo para la reconstrucción del tejido social afectado por las violencias constituye un componente fundamental del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida. En coherencia con la necesidad de fortalecer estos procesos, el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo señala lo siguiente:

> Con el objetivo de proteger a los niños, niñas y adolescentes y evitar que sean víctimas de actividades delincuenciales se fortalecerán los procesos educativos formales y no formales, y las actividades culturales y deportivas en los territorios, rescatando así las costumbres de las

> diferentes regiones y fortaleciendo los procesos comunitarios que permitan reconstruir el tejido social. Adicionalmente, acogiendo las recomendaciones de la CEV, se desarrollarán estrategias que permitan la construcción de una cultura para la paz, la reconciliación, el desarrollo de habilidades socioemocionales, la educación en derechos humanos y la solución alternativa de conflictos, de tal forma que la población sea capaz de manejar sus diferencias de forma pacífica y no recurra al uso de la fuerza, las intimidaciones, amenazas o las armas.[1]

La promoción de la cultura de paz, el desarrollo de competencias socioemocionales y el fortalecimiento del tejido comunitario, entre otros aspectos previamente señalados, pueden impulsarse mediante proyectos que cuenten con objetivos definidos, acciones concretas y una adecuada asignación de recursos. Estos proyectos deben articularse con actores del sector privado y de la sociedad civil, garantizando la coordinación interinstitucional y la participación activa de las comunidades. Todo ello en consonancia con los objetivos de la política pública de reconciliación del Estado colombiano.

La reconciliación en el marco del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

En ese orden de ideas, desde la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional se ha advertido la importancia de implementar acciones que coadyuven a la reconstrucción del tejido social, la prevención de las violencias y la reconstrucción de la memoria a través La promoción de la cultura de paz, el desarrollo de competencias socioemocionales y el fortalecimiento del tejido comunitario.

Es así como, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, ha formulado el proyecto "Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria" la cual tiene como objetivo desarrollar estrategias orientadas a la reconstrucción del tejido social, la preservación de la memoria histórica y la promoción de culturas de paz en los territorios, mediante asistencia técnica territorial, acciones pedagógicas para la prevención de violencias y la resolución de conflictos, la mediación artística, y el fortalecimiento de procesos de memoria histórica, con el propósito de generar condiciones favorables para la reconciliación y la convivencia pacífica.

[1] DNP. Bases Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida. Pág. 250

La iniciativa incluye la caracterización de la población y la identificación de los atributos particulares de las personas beneficiarias, su entorno y de los territorios priorizados, de tal forma que permita clasificar sus condiciones sociales, familiares, formativas y ocupacionales para orientar las estrategias de inclusión, reconciliación y resocialización, hacia la pertinencia de la intervención, con enfoque diferencial e interseccional.

De igual forma contempla la promoción de procesos de pedagogía social orientados a la reconciliación y convivencia pacífica, mediante el desarrollo de habilidades, entre actores comunitarios, institucionales, educativos y otros actores, que les permitan comprender, apropiar y aplicar los principios de la reconciliación, la inclusión, la cultura de paz y la reconstrucción del tejido social desde su cotidianidad, y el desarrollo de procesos de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades institucionales de entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en procesos de reconstrucción del tejido social, inclusión y promoción de culturas de paz, mediante el diseño e implementación de acciones que impulsen la reconciliación, la participación comunitaria y el trabajo colaborativo en los territorios.

En el marco de la estrategia además se promueve el diseño e implementación a través de procesos de co-creación con las comunidades de acciones simbólicas que contribuyan al fortalecimiento de la memoria colectiva para la no repetición, a través de la reconstrucción de la memoria colectiva, mediante el acompañamiento de iniciativas comunitarias significativa en los territorios priorizados, promoviendo la reflexión y resignificación de las vivencias del conflicto a nivel territorial, promoviendo acuerdos de convivencia, memorias locales y compromisos colectivos con la paz y la reconciliación.

Esta realidad exige una intervención que fortalezca competencias, amplíe oportunidades y elimine barreras de equidad para que niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes, padres y madres de familia víctimas, firmantes de paz, reincorporados y comunidades puedan fortalecer sus proyectos de vida[2].

Bajo esta lógica, el convenio que se pretende suscribir incorpora componentes integrados de formación, reconciliación, asistencia técnica y reconstrucción de la memoria, para responder a la necesidad de fortalecer trayectorias de vida con sentido y contribuir al cierre de brechas de inequidad.

[2] Conpes 4040 de 2022: Pacto Colombia con las juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud.

En ese orden de ideas, considerando que la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional es la dependencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República encargada de adelantar un trabajo transversal que propende por el fortalecimiento de acciones orientadas a prevenir los diferentes tipos de violencias, la reconstrucción del tejido social y la promoción de culturas de paz, a partir de la transformación social, cultural e institucional a nivel nacional implementa la estrategia **"Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria"**, con el fin de desarrollar estrategias orientadas a la reconstrucción del tejido social, la preservación de la memoria histórica y la promoción de culturas de paz en los territorios, mediante asistencia técnica territorial, acciones pedagógicas para la prevención de violencias y la resolución de conflictos, la mediación artística, y el fortalecimiento de procesos de memoria histórica, con el propósito de generar condiciones favorables para la reconciliación y la convivencia pacífica. La estrategia contribuye, por otra parte, a los objetivos del Proyecto de Inversión de la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional: "Fortalecimiento de acciones para mejorar el acceso a la oferta de prevención de violencias, a través de estrategias de reconstrucción del tejido social y promoción de culturas de paz a nivel nacional", en la medida que busca promover la reconciliación como un proceso de transformación de las diferentes relaciones y vínculos sociales basados en los diferentes tipos de violencia, con el fin de fomentar la construcción de una cultura de tolerancia, respeto por las diferencias, la empatía y la confianza, como factores que inciden en la convivencia pacífica, por medio de:

1.Servicio de educación informal para la implementación de estrategias orientadas a la prevención de violencias, la reconstrucción del tejido social y la promoción de culturas de paz. A través de este servicio se cumple con la actividad denominada: Coordinar estrategias orientadas a actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas en prevención de violencias, reconstrucción del tejido social y promoción de culturas de paz- FRISCO, a partir, de este modelo se busca un cambio social, cultural e institucional como ejes fundamentales para que la reconciliación nacional promueva la consolidación de la paz total.

En el marco del proyecto, este servicio se desarrolla por medio de procesos de pedagogía social orientados a la reconciliación y convivencia pacífica, mediante el desarrollo de habilidades, entre actores comunitarios, institucionales, educativos y otros actores interesados, que les permitan comprender, apropiar y aplicar los principios de la reconciliación, la inclusión, la cultura de paz y la reconstrucción del tejido social desde su cotidianidad y en el marco de la co-

creacion con las comunidades de acciones simbólicas que contribuya a fortalecimiento de la memoria colectiva para la no repetición, a través de la reconstrucción de la memoria colectiva, mediante el acompañamiento de iniciativas comunitarias significativa en los territorios priorizados.

2. Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de acciones orientadas a la prevención de violencias, la reconstrucción del tejido social y la promoción de culturas de paz. Se busca fortalecer la articulación de acciones orientadas a la transformación social, cultural e institucional.

Estas acciones estarán encaminadas a la actividad denominada: Coordinar la implementación de acciones orientadas a la prevención de violencias y promoción de derechos. (Recursos FRISCO). Establecida para llegar a instituciones y organizaciones públicas y privadas de Colombia, a través del fortalecimiento de capacidades individuales, organizacionales, institucionales y de gestión de redes para la prevención de las violencias, la reconstrucción del tejido social y la promoción de las culturas de paz.
Con intención de garantizar la sostenibilidad del impacto del proyecto, las asistencias técnicas se conviertan en el método más eficaz para generar capacidad instalada en las entidades y organizaciones del territorio, de tal forma, que logran replicar las acciones, llegar a más grupos poblacionales, establecer puentes metodológicos para la promoción de la reconciliación e incluso fortalecer las estrategias a desarrollar en el marco de la estrategia.

De igual forma, estos recursos provienen del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), considerando que la funcionalidad del fondo, conforme a su normatividad reglamentaria (Ley 333 de 1996, Ley 1708 de 2014, Decreto 1068 de 2015 y Decreto 0769 de 2023), establece que su destinación prioritaria, se encaminará a inversión social, reparación de víctimas y apoyo a iniciativas comunitarias, conforme a lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

Implementación de la Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria 2024 y 2025

Durante la Fase I, desarrollada en 2024 en los municipios de El Carmen de Bolívar, María La Baja, San Jacinto y San Juan de Nepomuceno, se implementaron intervenciones integrales que combinaron acompañamiento psicosocial, mediación artística y estrategias pedagógicas innovadoras, las cuales contribuyeron significativamente a la creación de espacios de diálogo, co-creación y construcción colectiva de memoria. Estas acciones permitieron

fortalecer la identidad comunitaria, el sentido de pertenencia y la capacidad organizativa de actores sociales, instituciones educativas y organizaciones culturales.

En el marco de esta primera etapa, se logró el cumplimiento de cuatro objetivos clave: Acompañamiento psicosocial a personas en proceso de reincorporación y comunidades receptoras. Fortalecimiento de la cultura de derechos humanos y la ética del cuidado en el ámbito educativo y comunitario, promoción de la reconstrucción de la memoria histórica desde la sociedad civil, y generación de espacios de participación juvenil.

La Fase II del proyecto, por su parte, se orientó a robustecer un enfoque sociocultural que, a partir del fortalecimiento de redes comunitarias y saberes locales, impulsó nuevas dinámicas de participación social y cuidado colectivo. Esta etapa tuvo lugar en municipios de los departamentos de Caquetá, Meta, Guaviare, Casanare y Putumayo, ampliando de manera significativa la cobertura y adaptando las metodologías a las realidades de estos territorios.

Implementación para el año 2026

En el contexto de la reconciliación nacional es indispensable avanzar en la reconstrucción del tejido social y de la memoria histórica, ya que el daño del conflicto armado no solo es individual, sino colectivo y estructural. Como lo señala el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), la memoria "asume un rol clave en la recomposición del tejido social afectado por la violencia" al permitir la difusión del relato de las víctimas y el reconocimiento público del daño[3].

Desde el Ministerio de Justicia y del Derecho se identificaron al menos diez iniciativas durante 2021 que buscan promover la "reconstrucción del tejido social" en comunidades afectadas, lo que evidencia cuantitativamente la escala de la intervención estatal[4]. La dimensión cualitativa de estos procesos se refleja en que la memoria implica no solo el registro de datos, sino la participación de

[3] En: https://centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/caminosParaLaMemoria/descargables/5.accionenterritorio/MEMORIA%20HIST_RICA%20EN%20EL%20AMBITO%20TERRITORIAL.pdf?utm_source. Pág. 18.

[4] https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/justicia-transicional/Paginas/OJTC-Estrategias.aspx?utm_source.

las comunidades, el reconocimiento de sus historias y la re-significación del dolor y el sufrimiento colectivo. En definitiva, para que la paz no sea simplemente la ausencia de enfrentamientos sino una transformación social profunda, es necesario establecer vínculos de confianza entre habitantes, reparar simbólicamente lo vivido, garantizar la voz de las víctimas y construir relatos colectivos que cimienten un tejido social resiliente que promueva la reconciliación.

La necesidad de avanzar en los procesos de reconstrucción del tejido social y de la memoria histórica como partes fundamentales del camino hacia la reconciliación nacional, requiere de acciones para fortalecer procesos en El Carmen de Bolívar (Bolívar), Ovejas y San Onofre (Sucre).

En el Carmen de Bolívar y Ovejas se han implementado iniciativas como las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria que involucraron a más de 411 personas (ex combatientes y comunidad), procesos que han contemplado acciones enmarcadas en restablecer lazos de confianza y reforzar la convivencia tras décadas de fractura social[5].

Por su parte en San Onofre y Ovejas se desarrolló la serie documental "No existe el olvido", que contó con la participación de 50 lideresas y líderes locales para validar narrativas del conflicto desde los años 90 hasta 2012, lo cual permite visibilizar el dolor colectivo y la necesidad de promover la memoria comunitaria[6].

Estos procesos demuestran la importancia de narrar desde las víctimas y los territorios, de reconocer los hechos y de generar espacios de diálogo, que promuevan la prevención de las violencias, la resolución pacífica de conflictos, el acompañamiento a las comunidades en el marco de estrategias psicosociales (no clínicas) para la restauración del tejido social, los vínculos comunitarios, el restableciendo de confianzas con la institucionalidad y la promoción de la participación comunitaria en el marco de la reconstrucción de la memoria histórica, como condiciones indispensables para que estos territorios avancen hacia la reconciliación, para que el dolor no se reproduzca, y para que las comunidades puedan reconstruir su futuro con base en la verdad, la convivencia y la no repetición.

[5] https://caracol.com.co/2024/09/09/personas-reincorporadas-trabajan-con-la-comunidad-en-el-carmen-de-bolivar/?utm_source

[6] https://portalhistorico.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion-integral/no-existe-el-olvido-la-serie-de-cinco-cortos-que-narran-la-violencia-en-san?utm_source

A partir de los resultados obtenidos, y reconociendo que la reconstrucción del tejido social, la promoción de la memoria histórica y la consolidación de culturas de paz son procesos de mediano y largo plazo, se justifica la implementación de una tercera fase. Esta nueva etapa permitirá consolidar los avances logrados, dar continuidad a los procesos comunitarios ya iniciados y atender zonas que, pese a su alta carga simbólica e histórica, aún requieren intervenciones específicas.

Teniendo en cuenta los logros alcanzados y los aprendizajes acumulados durante la implementación de las fases I y II del proyecto "Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria", la Consejería Presidencial para la Reconciliación ha determinado la necesidad de avanzar hacia una tercera fase del proyecto, con el objeto de desarrollar estrategias orientadas a la reconstrucción del tejido social, la preservación de la memoria histórica y la promoción de culturas de paz en los territorios, mediante asistencia técnica territorial, acciones pedagógicas para la prevención de violencias y la resolución de conflictos, la mediación artística, y el fortalecimiento de procesos de memoria histórica, con el propósito de generar condiciones favorables para la reconciliación y la convivencia pacífica.

Esta nueva fase está dirigida a los territorios de Chengue (jurisdicción del Municipio de Ovejas), Macayepo (jurisdicción del municipio de El Carmen de Bolívar), Ovejas, San Onofre y El Carmen de Bolívar, los cuales han sido profundamente marcados por los impactos del conflicto armado, donde se hace necesario fortalecer los procesos comunitarios que permitan resignificar el pasado, fortalecer los vínculos sociales y consolidar escenarios de participación ciudadana, diálogo y reparación simbólica.

En este sentido, la tercera fase del proyecto buscará profundizar en las prácticas de sanación colectiva, fortalecer las capacidades comunitarias para la gestión de conflictos y contribuir a la generación de narrativas alternativas desde el arte, la educación y la memoria. Se espera que estos esfuerzos sigan posicionando el proyecto "Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria" como una experiencia innovadora y replicable, que aporte de manera efectiva a los objetivos nacionales de reconciliación, paz territorial y construcción de ciudadanía.

La estrategia **"Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria"** encuentra en estos territorios una oportunidad para articular los componentes de reconciliación e inclusión, que incluyen procesos de formación en reconciliación, prevención de

las violencias, reconstrucción del tejido social y fortaleciendo de la memoria histórica para la no repetición.

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 2647 de 2022, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, tiene a su cargo, entre otras funciones: «[…] 2. *Promover la comprensión de la reconciliación como una transformación de las relaciones y vínculos sociales basadas en las violencias […]; y favorecer la construcción de la convivencia pacífica en la sociedad civil; 3. Fomentar procesos de construcción de una cultura de tolerancia, respeto por la diferencia, empatía, confianza que inciden en la convivencia pacífica. […]; y 5. Articular con organismos y entidades nacionales e internacionales, de carácter público o privado, estrategias, programas y acciones que promuevan la reconciliación nacional y reconstrucción del tejido social en los ámbitos familiar, escolar, laboral, y social, y efectuar seguimiento a las mismas*».

Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco de sus funciones, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional ha identificado la necesidad de suscribir un convenio de asociación que continúe la implementación de la estrategia "Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria" en el año 2026, para aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias orientadas a la reconstrucción del tejido social, la preservación de la memoria histórica y la promoción de culturas de paz en los territorios. Esto se logrará mediante la asistencia técnica territorial, acciones pedagógicas para la prevención de violencias y la resolución de conflictos, la mediación artística, y el fortalecimiento de procesos de memoria histórica, con el propósito de generar condiciones favorables para la reconciliación y la convivencia pacífica en los territorios de Chengue (jurisdicción del Municipio de Ovejas), Macayepo (jurisdicción del municipio de El Carmen de Bolívar), Ovejas, San Onofre y El Carmen de Bolívar.

De esta forma, la estrategia **"Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria"** contribuye de manera verificable a la implementación territorial de los ODS 16, 10 y 11, alineando sus resultados con las políticas nacionales de reconciliación y con las metas estratégicas de desarrollo establecidas por el DNP, garantizando así una planeación orientada a resultados y a la medición del impacto social y comunitario.

En el marco de la implementación de la estrategia "Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria", la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional (CPRN) mantiene y actualiza las cuatro dimensiones estratégicas de la reconciliación,

entendidas como pilares conceptuales y operativos para orientar las acciones en los territorios. Estas dimensiones integran aprendizajes del proceso "Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria", las lecciones derivadas del trabajo comunitario, y los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", particularmente en su componente de *Diálogo, memoria, convivencia y reconciliación para la reconstrucción del tejido social*.

Es así como para el convenio que se pretende suscribir se plantean cinco (5) objetivos específicos de la siguiente manera:

Objetivo Específico Nro. 1: Determinar e identificar los atributos específicos de los territorios priorizados, en relación con las características particulares de sus beneficiarios, de manera que sea posible clasificar sus condiciones sociales, familiares, formativas y ocupacionales con el propósito de orientar las estrategias de inclusión, reconciliación y cultura de paz, hacia una intervención pertinente, basada en un enfoque diferencial e interseccional.

Objetivo Específico Nro. 2: Promover procesos de pedagogía social orientados a la reconciliación y convivencia pacífica, mediante el desarrollo de habilidades, entre actores comunitarios, institucionales, educativos y otros actores interesados, que les permitan comprender, apropiar y aplicar los principios de la reconciliación, la inclusión, la cultura de paz y la reconstrucción del tejido social desde su cotidianidad.

Objetivo Específico Nro. 3: Impulsar procesos de mediación artística como herramienta pedagógica y simbólica para la reconciliación, mediante la creación colectiva de expresiones culturales que promuevan el reconocimiento de la memoria, la diversidad y la transformación pacífica de los conflictos en los territorios priorizados.

Objetivo Específico Nro. 4: Desarrollar acciones de asistencia técnica que permita fortalecer las capacidades institucionales de entidades públicas y/u organizaciones de la sociedad civil en procesos de reconstrucción del tejido social, inclusión y promoción de culturas de paz, mediante la construcción de acciones que impulsen la reconciliación, la participación comunitaria y el trabajo colaborativo en los territorios.

Objetivo Específico Nro. 5: Construir y ejecutar en conjunto con la comunidad una (1) acción simbólica que contribuya a fortalecimiento de la memoria

colectiva para la no repetición, a través de la reconstrucción de la memoria colectiva, mediante el acompañamiento e implementación de 6 iniciativas comunitarias significativa en los territorios priorizados. Esta acción estará orientada a la reflexión y resignificación de las vivencias del conflicto, y deberá visibilizar los acuerdos de convivencia, las memorias locales y los compromisos colectivos con la paz.

En virtud de las razones anteriormente expuestas se solicita adelantar la presente contratación conforme las especificaciones técnicas que serán indicadas a continuación.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1. OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, la preservación de la memoria histórica y la promoción de culturas de paz en los territorios, mediante asistencia técnica territorial, acciones pedagógicas para la prevención de violencias y la resolución de conflictos, la mediación artística, y el fortalecimiento de procesos de memoria histórica, con el propósito de generar condiciones favorables para la reconciliación y la convivencia pacífica.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el convenio se ejecutará de acuerdo con las siguientes y demás orientaciones que defina la supervisión. Para lo concerniente a la elaboración de piezas comunicativas del presente convenio, deberán tenerse en cuenta los protocolos de comunicación de la Presidencia de la República de Colombia.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1: Determinar e identificar los atributos específicos de los territorios priorizados, en relación con las características particulares de sus beneficiarios, de manera que sea posible clasificar sus condiciones sociales, familiares, formativas y ocupacionales, con el propósito de orientar las estrategias de inclusión, reconciliación y cultura de paz hacia una intervención pertinente, basada en un enfoque diferencial e interseccional.

Actividad 1.1: Convocatoria de la población en condición de vulnerabilidad, que serán beneficiarias del proyecto.

Se realizará una invitación pública tanto virtual como presencial, que garantice la participación de todos los interesados de los territorios priorizados en el proceso de selección que puedan participar en el proyecto.

La información recolectada será registrada en una base de datos, con plena observancia de las normas relativas a la protección de datos personales.

Actividad 1.2. Selección de Beneficiarios

Para la selección de los beneficiarios, se deberán considerar los siguientes aspectos:

Se realizará la evaluación de cada una de las solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos, y serán seleccionados los beneficiarios, conforme a los criterios definidos a continuación:

Criterios habilitantes para participar ser beneficiario

- Copia del documento de identidad de la persona aspirante.
- Copia del recibo de servicio público u otro medio que permita verificar el domicilio de la persona aspirante.
- Carta de intención en la que la persona aspirante manifieste su interés en participar en el proyecto y explique de qué manera este podría beneficiar a su hogar.

Criterios de ponderación.

A continuación, se presentan los criterios de ponderación para seleccionar los beneficiarios del proyecto:

Criterios Descripción Puntaje	Criterios Descripción Puntaje	Criterios Descripción Puntaje
Clasificación en SISBEN IV propia o de su núcleo familiar (Hasta 40 puntos) (*)	La persona aspirante debe encontrarse clasificada en los niveles B1 – B7 o C1 – C18 según certificado SISBÉN.	15
	La persona aspirante debe encontrarse clasificada en los	25

	niveles A1 – A5 según certificado SISBÉN.	
Perfil poblacional (Hasta 60 puntos)	La persona aspirante señala en la ficha de inscripción que pertenece a algún grupo étnico: indígena, ROM, raizal, palenquero, negro, afrodescendiente.	12
	Certificado expedido por la Entidad competente que valide que la (el) postulante o las personas de su núcleo familiar es víctima, bajo la definición establecida por el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.	12
	Señalar en la ficha de inscripción que pertenece a la población firmante o en proceso de reintegración / reincorporación.	12
	Jóvenes: personas entre 18 y 28 años	12
	Persona con discapacidad (certificado registro único de discapacidad)	12

Proceso de Desempate: En caso de ocurrir empate entre las personas postuladas, se otorgará prioridad a la ficha de inscripción que se haya recibido primero, considerando fecha y hora de la radicación.

Consolidación de Resultados

Una vez se cumpla la actividad 1.1, se elaborará una base de datos con plena observancia de las normas relativas a la protección de datos personales que contenga la información completa de las personas postuladas, así como del análisis realizado para la verificación de los criterios habilitantes y de los criterios de ponderación aplicados. Con base en lo anterior se determinará: i) el listado de las personas seleccionadas como beneficiarias en cada municipio y/o corregimiento y ii) un listado de las personas elegibles en espera que, aunque no fueron seleccionadas como beneficiarias, cumplen requisitos y pueden podrán vincularse al proyecto en caso de exclusión o deserción de los beneficiarios del listado inicialmente conformado.

Lista de personas que cumplen requisitos en espera: En caso de que alguna de las personas incluidas en el listado de beneficiarios seleccionados sea excluido(a), no continúe por decisión propia o no pueda continuar por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el asociado podrá reponer el cupo correspondiente permitiendo el ingreso de un nuevo beneficiario proveniente del listado de personas que cumplen requisitos en espera, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: **i)** que al momento de la incorporación del nuevo beneficiario no se haya superado el 60% del proceso de formación del componente de reconciliación **ii)** que se programen actividades complementarias de pedagogía social correspondientes al componente de reconciliación, equivalente como mínimo, al 20% de los contenidos ya impartidos a los demás beneficiarios, a la fecha de su incorporación al proyecto.

Actividad 1.3: caracterización sociodemográfica de la población beneficiaria.

Concluido el proceso de selección, el asociado fundamentado en la "Guía de Caracterización de Ciudadanía y Grupos de Valor" versión 5 emitida por la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de Función Pública deberá identificar y caracterizar a los beneficiarios seleccionados.

Como resultado, el asociado deberá entregar un documento de caracterización por cada territorio priorizado, el cual deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Datos sociodemográficos: Edad, género, nivel educativo, estado civil, entre otros
- Contexto familiar y social: Relación con familiares, situación de vivienda, situación laboral, entre otros.
- Identificación de necesidades específicas de la población
- Línea base que permita medir cuantitativa y cualitativamente el resultado sobre los beneficiarios del proyecto.
- Habilidades y capacidades actuales: Conocimientos previos, competencias laborales, capacidad de adaptación social.

Con esta caracterización, se podrá identificar de manera precisa las áreas en las que se debe focalizar la intervención, adaptando los procesos pedagógicos y de asistencia técnica a las necesidades específicas de los beneficiarios en cada uno de los municipios y/o corregimientos, garantizando que el proyecto sea inclusivo y efectivo.

Productos:

Elemento	Cantidad
Un (1) Informe donde consten las actividades desarrolladas dentro de los procesos de convocatoria, evaluación y selección de beneficiarios. (se deben anexar las fichas de inscripción y la base de datos) (Actividades Nro. 1.1 y 1.2)	1
Un (1) Documento de caracterización de la población beneficiaria (Actividad Nro. 1.3)	1

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2: Promover procesos de pedagogía social orientados a la reconciliación y convivencia pacífica, mediante el desarrollo de habilidades, entre actores comunitarios, institucionales, educativos y otros actores interesados, que les permitan comprender, apropiar y aplicar los principios de la reconciliación, la inclusión, la cultura de paz y la reconstrucción del tejido social desde su cotidianidad.

Para tales efectos el asociado deberá entregar un kit pedagógico para ser entregado en todas la actividades asociadas a este objetivo específico, atendiendo de tal forma el temario descrito anteriormente y las indicaciones dadas por el supervisor, a cada uno de los beneficiarios, el cual estará conformado por: una (1) cartilla de trabajo para ser utilizada durante las sesiones formativas en reconciliación y convivencia pacífica de acuerdo al insumo entregado por la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, dos (2) instrumentos didácticos de fomento de la reconciliación y convivencia pacífica, un (1) cuaderno, un (1) bolígrafo, una (1) camiseta y una (1) tula.

Los espacios destinados para la realización de los talleres serán gestionados por el asociado y deberán garantizar: i) condiciones adecuadas de espacio, ii) refrigerio e hidratación para los asistentes, iii) pieza visual con la imagen del proyecto y de la Consejería, iv) funcionamiento adecuado de baterías hidrosanitarias para los asistentes, v) disponibilidad de elementos como sillas, mesas y material para el desarrollo de los talleres.

Los procesos de formación deberán contar con el acompañamiento de un profesional psicosocial que cuente con capacidad de brindar contención emocional.

Actividad 2.1. Fortalecimiento de capacidades en reconciliación y convivencia pacífica.

Con base en el documento metodológico sobre reconciliación entregado por la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, el asociado deberá implementar un proceso formativo de educación informal a un total de 100 personas, entre mujeres, grupos étnicos, sector LGBTI+, población con discapacidad, victimas, firmantes, distribuidas en cinco territorios priorizados (20 personas por territorio).

Cada proceso formativo tendrá una duración total de veintisiete (27) horas por territorio. Para ello, se deberán conformar cinco grupos de formación, garantizando la participación de las personas beneficiarias en al menos nueve (9) sesiones, cada una con una duración de tres (3) horas en las cuales se aborden dos temáticas por sesión, teniendo en cuenta el temario mínimo descrito a continuación:

ÁMBITO	CONTENIDO	TEMARIO MÍNIMO
Personal	Capacidades personales para y afrontar transformar situaciones conflictivas y/o traumáticas	Reconocimiento de afectaciones a la dignidad humana
		Fortalecimiento de las identidades
		Resignificación y resiliencia
		Estrategias de afrontamiento
		Proyecto de vida con enfoque transformador
		Redes de apoyo
Familiar e interpersonal	Habilidades que facilitan interacciones y relacionamientos constructivos y respetuosos	Comunicación asertiva y lenguaje no violento
		Capacidades para el diálogo
		Diferencias y conflictos como oportunidades para reflexionar en torno a la convivencia

		Superación de las estigmatizaciones y los estereotipos sociales
		Mecanismos para la resolución pacífica de conflictos
Socio cultural	Ejercicio de la ciudadanía en la construcción y consolidación de los procesos de convivencia y reconciliación	Capacidades para el liderazgo social
		Derechos y participación ciudadana
		Verdad y memoria histórica
		Territorios y desarrollo sostenible
		Infraestructura social y territorial para la convivencia y la reconciliación.
		Transformación de conflictos, construcción de consensos y agendas de cambio

Participantes:

Territorio	**No. De participantes**
Ovejas	20
Corregimiento de Chengue	20
San Onofre	20
Carmen de Bolívar	20
Corregimiento de Macayepo	20
Total de participantes	**100**

Actividad Nro. 2.2: Fortalecimiento de capacidades en reconciliación y convivencia pacífica en la comunidad educativa

Se proporcionarán herramientas para abordar los conflictos de manera pacífica y transformar las prácticas violentas normalizadas en los territorios, con fundamento en la justicia, la inclusión y el respeto por los derechos humanos

mediante talleres de educación informal, en los que se abordarán las temáticas del punto anterior.

Para tal efecto, se seleccionará una institución educativa de cada municipio y/o corregimiento priorizado para un total de 5 instituciones educativas oficiales y se seleccionarán noventa estudiantes (90) de los grados 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° por institución, en donde se dictarán los talleres para un total de cuatrocientos cincuenta (450) estudiantes.

Para el proceso de formación, el asociado deberá conformar los grupos correspondientes y garantizar la participación de los estudiantes en once (11) sesiones, cada una con una duración de una (1) hora de clase.

Durante los talleres los participantes tendrán la oportunidad de reflexionar sobre sus propias experiencias, el contexto en el que se desenvuelven, la resolución de conflictos, la mejora de habilidades comunicativas y el trabajo en equipo. Además, los beneficiarios pondrán en práctica los conocimientos adquiridos mediante ejercicios situacionales, promoviendo la participación por medio de metodologías de participación ciudadana, permitiendo la aplicación de los conceptos abordados durante el proceso formativo.

Las instituciones educativas serán aprobadas por la supervisión del convenio.

Elemento	Cantidad
Informe parcial cuantitativo y cualitativo del avance del 50% en el proceso formativo en reconciliación y convivencia, que incluya las actas de entrega de los Kit, listados de asistencia y registro fotográfico y/o de video que evidencie la realización de los talleres. (Actividades 2.1. y 2.2.).	1
Informe final cuantitativo y cualitativo del avance del 100% en el proceso formativo en reconciliación y convivencia, que incluya los listados de asistencia y registro fotográfico y/o de video que evidencie la realización de los talleres. (Actividades 2.1. y 2.2.).	1

Los espacios para la realización de los talleres serán gestionados por el asociado con los municipios focalizados y deberán garantizar: i) condiciones adecuadas

de espacio, ii) refrigerio e hidratación para los asistentes, iii) pieza visual con la imagen del proyecto y de la Consejería, iv) acompañamiento del profesional psicosocial que cuente con capacidad para realizar contención emocional.

Participantes:

Territorios	**No. De participantes**
Ovejas	90
Corregimiento de Chengue	90
San Onofre	90
Carmen de Bolívar	90
Corregimiento de Macayepo	90
Total de estudiantes	**450**

Actividad 2.3: Procesos de acompañamiento psicosocial

Implementación de procesos de acompañamiento psicosocial enfocados en el fortalecimiento de vínculos familiares y redes cercanas, la disminución de conductas de riesgo y la contención emocional. Estas acciones estarán dirigidas a un total de 250 beneficiarios, entre los cuales se incluyen víctimas del conflicto armado, firmantes de paz y personas en proceso de reincorporación. Asimismo, se contempla la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes, madres y padres de familia, mujeres, grupos étnicos, personas pertenecientes al sector LGBTI+, y población con discapacidad.

La intervención se desarrollará en cinco territorios priorizados, con una cobertura de 50 personas por territorio.

En el marco de los encuentros del proceso formativo de educación no formal, se contará con profesionales psicosociales (Profesionales en psicología, trabajo social o desarrollo familiar), que apoyen los procesos de contención emocional, en los casos que se identifiquen se priorizaran dichos beneficiarios para desarrollar como mínimo de dos (2) sesiones individuales por participante, dirigidas a promover estrategias de afrontamiento, fortalecer redes de apoyo cercanas y facilitar la articulación con instancias o servicios que contribuyan al ejercicio pleno de ciudadanía.

Entregables:

Elemento	**Cantidad**

Un (1) Informe de las sesiones de acompañamiento psicosocial individual por beneficiario, que incluya recomendaciones de apoyo emocional o psicológico. (Actividad Nro. 2.3)	1

Participantes: 250 personas, entre los cuales se incluyen víctimas del conflicto armado, firmantes de paz y personas en proceso de reincorporación. Asimismo, se contempla la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes, madres y padres de familia, mujeres, grupos étnicos, personas pertenecientes al sector LGBTI+, y población con discapacidad.

La distribución de la población beneficiaria será aprobada por el supervisor del convenio de acuerdo con las necesidades territoriales que se identifiquen en la caracterización socio-demográfica.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3: Impulsar procesos de mediación artística como herramienta pedagógica y simbólica para la reconciliación, mediante la creación colectiva de expresiones culturales que promuevan el reconocimiento de la memoria, la diversidad y la transformación pacífica de los conflictos en los territorios priorizados.

Actividad 3.1: Realizar cinco (5) laboratorios de creación artística en los territorios priorizados: Municipio de Ovejas, corregimiento de Chengué (jurisdicción de Ovejas), el municipio de San Onofre, el municipio de El Carmen de Bolívar y el corregimiento de Macayepos (jurisdicción de El Carmen de Bolívar), como espacios de expresión simbólica y colectiva orientados a la reconstrucción del tejido social, la preservación de la memoria histórica y la promoción de culturas de paz.

El asociado deberá garantizar la participación de cuatro grupos poblacionales organizados en cada uno de los territorios priorizados, para un total de 20 grupos. Estos grupos incluirán víctimas del conflicto armado, firmantes del acuerdo de paz y personas en proceso de reincorporación. Asimismo, se contempla la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes, madres y padres de familia, mujeres, grupos étnicos, personas pertenecientes al sector LGBTI+, y población con discapacidad.

Se desarrollarán cuatro (4) talleres, cada uno con una duración de tres horas en los territorios priorizados enfocados en diversas expresiones culturales como el

muralismo, el teatro comunitario, la música, la danza y las narrativas visuales, entre otras. En estos espacios, los participantes tendrán la oportunidad de representar sus memorias, vivencias y aspiraciones relacionadas con la paz y la reconciliación.

Estos talleres deberán estar respaldados mediante los siguientes entregables:

1. Documento con la planeación detallada del laboratorio de creación artística para la reconciliación, incluyendo objetivos, técnicas artísticas, materiales, cronograma y población objetivo.
2. Informe de implementación del laboratorio de creación artística en cada uno de los territorios priorizados, este deberá incluir análisis cualitativo del proceso, aprendizajes, retos, resultados y recomendaciones.
3. Compilación digital de las obras creadas: imágenes, textos, audios o videos realizada por los participantes.

Participantes:

Territorios	**No. De participantes**
Ovejas	4
Corregimiento de Chengue	4
San Onofre	4
Carmen de Bolívar	4
Corregimiento de Macayepo	4
Total de estudiantes	**20**

Actividad 3.2: Organizar tres (3) exposiciones que reúnan el trabajo de los territorios priorizados: San Onofre, Carmen De Bolívar, y Ovejas, como evento comunitario que visibilice las expresiones artísticas desarrolladas en los laboratorios de creación. Estos espacios tendrán como propósito promover el intercambio cultural, el reconocimiento mutuo y la apropiación simbólica de los procesos de reconciliación, mediante la participación activa de artistas locales, líderes comunitarios, instituciones educativas y ciudadanía en general. La exposición deberá incluir:

- Muestras de arte visual, escénico y sonoro creadas por los participantes.
- Presentaciones culturales en vivo.
- Espacios de diálogo y reflexión sobre la memoria, la paz y la reconstrucción del tejido social.

Estos eventos serán concebidos como una plataforma de encuentro para el fortalecimiento de vínculos comunitarios y el fomento de la construcción de narrativas colectivas en torno a la reconciliación.

En asociado deberá entregar dos memorias de las exposiciones realizadas que incluya el listado de participantes, la programación desarrollada, registro audiovisual (fotográfico y/o videográfico) y la sistematización de los aprendizajes colectivos obtenidos durante la jornada.

Entregables:

Elemento	Cantidad
Un (1) documento con la planeación detallada del laboratorio de creación artística para la reconciliación, incluyendo objetivos, técnicas artísticas, materiales, cronograma y población objetivo. (Actividad Nro. 3. 1)	1
Un (1) informe de implementación del laboratorio de creación artística en cada uno de los territorios priorizados, este deberá incluir análisis cualitativo del proceso, aprendizajes, retos, resultados y recomendaciones. (Actividad Nro. 3.1).	1
Una (1) compilación digital de las obras creadas: imágenes, textos, audios o videos realizada por los participantes. (Actividad Nro. 3.1).	1
Tres (3) documentos que contengan las memorias de las exposiciones realizadas que incluya el listado de participantes, la programación desarrollada, registro audiovisual (fotográfico y/o en video) y la sistematización de los aprendizajes colectivos obtenidos durante la jornada. (Actividad Nro. 3.2)	3

Participantes:

- 250 participantes entre estudiantes (niños, niñas, adolescentes, jóvenes), docentes, padres y madres de familia.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4: Desarrollar acciones de asistencia técnica que permita fortalecer las capacidades institucionales de entidades públicas y/u organizaciones de la sociedad civil en procesos de reconstrucción del tejido social, inclusión y promoción de culturas de paz, mediante la construcción de

acciones que impulsen la reconciliación, la participación comunitaria y el trabajo colaborativo en los territorios.

Actividad 4.1: Desarrollo de acciones de asistencia técnica a entidades públicas y/u organizaciones de la sociedad civil en los territorios priorizados.

Las acciones de asistencia técnica a entidades públicas y/u organizaciones de la sociedad civil en los territorios priorizados deberán realizarse con base en las necesidades poblacionales identificadas en el diagnóstico, así como en los lineamientos establecidos por la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional.

Para tal fin, el asociado llevará a cabo un total de cinco (5) asistencias técnicas, una en cada territorio priorizado. Cada asistencia técnica estará compuesta por cuatro (4 sesiones), con una duración de cuatro (4) horas cada una, y se desarrollará a través de las siguientes actividades mínimas:

- Elaboración conjunta con las entidades territoriales y/u organizaciones de la sociedad civil del diagnóstico para la identificación de las necesidades en materia de reconciliación.
- Socialización de oferta y pedagogía social en materia de reconciliación desarrollada por la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, con la participación de los actores públicos del territorio involucrados en los procesos de inclusión, reconstrucción del tejido social y fomento de culturas de paz.
- Identificación de las herramientas requeridas por las entidades territoriales para replicar el proyecto en sus comunidades y garantizar la sostenibilidad a nivel territorial de acuerdo con sus características y necesidades.
- Formulación de una estrategia de intervención en los territorios priorizados en articulación con las entidades territoriales y/u organizaciones de la sociedad civil, que permita visibilizar una hoja de ruta para el mejoramiento de las acciones y/o programas en reconciliación, inclusión y culturas de paz.

Entregables

Elemento	Cantidad
Informe que dé cuenta de la realización de las sesiones de asistencia técnica desarrolladas a entidades públicas y/o privadas y/o organizaciones de la sociedad civil en territorios	1

priorizados que incluya, listados de asistencia y registro fotográfico y/o video que evidencie las actividades desarrolladas. (Actividad 4.1).	

Participantes:

- Cinco (5) asistencias técnicas, una en cada uno de los territorios priorizados, dirigidas a entidades públicas y/o organizaciones de la sociedad civil.

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5: Construir y ejecutar en conjunto con las comunidades acciones simbólicas que contribuyan al fortalecimiento de la memoria colectiva para la no repetición, a través de la reconstrucción de la memoria colectiva, mediante el acompañamiento para la co-creación de 5 iniciativas comunitarias significativa en los territorios priorizados. Esta acción estará orientada a la reflexión y resignificación de las vivencias del conflicto, y deberá visibilizar los acuerdos de convivencia, las memorias locales y los compromisos colectivos con la paz y la reconciliación.

Para ello, el asociado deberá construir participativamente una ruta de trabajo que permita identificar la iniciativa comunitaria, definir los pasos necesarios para su fortalecimiento, garantizar el desarrollo de la acción simbólica en el territorio, y finalmente elaborar un informe narrativo y audiovisual que documente el proceso, los aprendizajes, los retos y los resultados obtenidos.

Actividad 5.1: Construcción participativa de la ruta de trabajo. Desde una perspectiva de co-creación, el asociado deberá diseñar en conjunto con la comunidad de los cinco territorios priorizados, una ruta de trabajo que permita identificar y fortalecer la iniciativa comunitaria relacionada con la memoria histórica. Para ello deberá desarrollar tres (3) encuentros participativos en cada uno de los territorios priorizados, en el cual se definan los criterios de selección, los actores clave, el tiempo de ejecución y las acciones necesarias para acompañar el proceso. Esta ruta será el punto de partida para garantizar que la acción simbólica responda a las realidades, necesidades y aspiraciones del territorio.

Estas iniciativas serán diseñadas y planificadas por organizaciones sociales, grupos organizados y no organizados pertenecientes a diversos sectores poblacionales, incluyendo víctimas del conflicto armado, firmantes del acuerdo de paz, personas en proceso de reincorporación, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes, madres y padres de familia, mujeres, grupos étnicos,

personas del sector LGBTI+, y población con discapacidad. Se conformarán veinte (20) grupos por cada territorio priorizado, para un total de cien (100) grupos beneficiarios.

El asociado deberá entregar 5 documentos con la ruta de trabajo construida participativamente, que incluya objetivos, metodología, cronograma, actores involucrados y criterios de selección de la iniciativa comunitaria.

Participantes:

Territorios	No. De grupos beneficiarios
Ovejas	20
Corregimiento de Chengue	20
San Onofre	20
Carmen de Bolívar	20
Corregimiento de Macayepo	20
Total de estudiantes	**100**

Actividad 5.2: Desarrollo de la acción simbólica comunitaria. Una vez identificada y fortalecida la iniciativa comunitaria, se llevará a cabo una acción simbólica en los cinco (5) territorios priorizados, co-creada con los habitantes. Esta acción se desarrollará teniendo en cuenta lo dispuesto por la comunidad. El objetivo es generar un espacio de encuentro, reflexión y expresión que visibilice las memorias locales, los acuerdos de convivencia y los compromisos colectivos con la paz. Para su desarrollo, se deberá garantizar la participación de 40 personas en cada uno de los cinco territorios priorizados, para un total de 200 participantes.

El asociado deberá entregar cinco (5) informes que documenten de manera integral el desarrollo de la acción simbólica realizada en el territorio. Estos documentos deberán incluir un análisis del impacto generado en la comunidad, destacando los aprendizajes, retos y transformaciones observadas durante el proceso. Como anexo, se deberá incorporar un registro fotográfico y audiovisual que evidencie los momentos clave de la acción, la participación comunitaria y los elementos simbólicos construidos colectivamente.

Entregables:

Elemento	Cantidad

Cinco (5) rutas de trabajo construidas participativamente, que incluya objetivos, metodología, cronograma, actores involucrados y criterios de selección de la iniciativa comunitaria. (Actividad Nro. 5.1)	5
Un (1) informe que dé cuenta de los tres (3) encuentros participativos en cada uno de los territorios priorizados, en el cual se definan los criterios de selección, los actores clave, el tiempo de ejecución y las acciones necesarias para acompañar el proceso (Actividad Nro. 5.1)	1
Registro fotográfico y audiovisual de la acción simbólica realizada por cada uno de los territorios priorizados, acompañado de una breve descripción narrativa del evento y su impacto en la comunidad. (Actividad Nro. 5.2).	5
Un (1) Informe narrativo y audiovisual que sistematice el proceso completo desarrollado en los territorios priorizados, incluyendo análisis cualitativo, testimonios, materiales gráficos y recomendaciones. (Actividad Nro. 5.2).	1

Participantes:
participación de 200 personas de la comunidad en general, distribuidas en grupos de cuarenta (40) participantes por territorio priorizado.

Se deberán tener en cuenta los siguientes grupos poblacionales diversos: mujeres, grupos étnicos, sector LGBTI+, población con discapacidad, victimas, firmantes. La distribución de la población beneficiaria será aprobada por el supervisor del convenio de acuerdo con las necesidades territoriales que se identifiquen en la caracterización socio-demográfica.

Beneficiarios Directos

Objetivos	**población**	**Total**
Objetivo 1	N/A dado que este objetivo busca la identificación de la población beneficiaria	0
Objetivo 2	Mujeres, grupos étnicos, sector LGBTI+, población con discapacidad, victimas, firmantes, comunidad educativa, estudiantes de grados 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°	800

Objetivo 3	Mujeres, grupos étnicos, sector LGBTI+, población con discapacidad, victimas, firmantes, comunidad educativa	270
Objetivo 4	Entidades públicas y/u organizaciones sociales	5
Objetivo 5	Comunidad en general	300
Total		1.375

Para un total de 1.375 beneficiarios.

Entidades Asistidas Técnicamente

La asistencia técnica se realizará en los municipios de Ovejas, San Onofre y Carmen de Bolívar, como territorios priorizados en el marco del convenio, y en los territorios que se prioricen por la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, de acuerdo con las directrices del supervisor del convenio.

Territorialización.

Departamento	Municipio
Sucre	Ovejas
Sucre	Corregimiento de Chengue
Sucre	San Onofre
Bolívar	Carmen de Bolívar
Bolívar	Corregimiento de Macayepo

Personal mínimo requerido para el desarrollo del convenio:

Este equipo mínimo se aportará al momento del inicio de la ejecución del convenio:

Rol	Perfil Profesional	Cantidad
Director de Proyecto	Título profesional en disciplinas académicas de las siguientes áreas del conocimiento: ciencias sociales y humanas; ciencias de la educación; ciencias de la salud; economía,	1

	administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y bellas artes; con título de posgrado en las áreas mencionadas. Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en actividades relacionadas con la dirección, coordinación o asesoría de proyectos de carácter social y/o educativo, y/o comunitario o de desarrollo territorial.	
Coordinador pedagógico	Título profesional en disciplinas académicas de las siguientes áreas del conocimiento: ciencias sociales y humanas; ciencias de la educación; ciencias de la salud; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y bellas artes; con título de posgrado en las áreas mencionadas. Experiencia profesional mínima de tres (3) años en actividades de carácter pedagógico.	1
Coordinador de Campo	Título profesional en disciplinas académicas de las siguientes áreas del conocimiento: ciencias sociales y humanas; ciencias de la educación; ciencias de la salud; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería,	1

	arquitectura, urbanismo y afines y bellas artes; con título de posgrado en las áreas mencionadas, Experiencia profesional mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con la coordinación operativa y/o de acompañamiento a comunidades.	
Profesional en atención psicosocial	Título profesional en las disciplinas académicas de trabajo social, psicología y/o desarrollo familiar o afines Experiencia profesional mínimo dos (2) años en actividades de acompañamiento y atención psicosocial.	4
Profesional Formador en Reconciliación	Título profesional en las disciplinas académicas de las siguientes áreas del conocimiento: ciencias sociales y humanas; ciencias de la educación; economía, bellas artes; trabajo social, psicología y/o desarrollo familiar, con título de posgrado en las áreas mencionadas. Experiencia profesional mínima de dos (2) años en actividades pedagógicas y en educación no formal.	4
Apoyo Territorial	Título de tecnólogo o técnico en cualquier área del conocimiento o Bachiller Académico.	4

	Experiencia mínima de seis (6) meses en actividades administrativas	
Comunicador social	Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en comunicación social, periodismo y afines. Experiencia profesional mínima de dos (2) años.	2
Profesional en ciencias sociales	Profesional con formación en ciencias sociales o humanas, ciencias de la educación o ciencias aplicadas, ciencias económicas y administrativas y afines, con título de posgrado en áreas de ciencias sociales o ciencias de la educación o ciencias humanas, o aplicadas, ciencias económicas y administrativas y afines y en al área de conocimiento en bellas artes. Experiencia mínima de tres años en proyectos sociales a poblaciones vulnerables, preferiblemente con énfasis en construcción de paz.	4
Profesional en artes	Profesional en artes plásticas o bellas artes, diseño gráfico, artes visuales, artes escénicas, música o licenciados en artes plásticas, artes visuales, educación artística, danza, literatura o cine, o maestros en artes.	2

	Experiencia de 2 años en trabajo comunitario a poblaciones vulnerables preferiblemente con énfasis en construcción de paz.	

Nota 1: El asociado deberá elaborar un cronograma con la planeación de las actividades a ser ejecutadas en el desarrollo del convenio de asociación, que evidencie fechas, responsables y seguimiento al mismo.

Nota 2: Para la ejecución de las actividades, conforme a las especificaciones técnicas aquí señaladas, el personal descrito corresponde al personal mínimo requerido. No obstante, el asociado podrá, si así lo considera necesario para el adecuado desarrollo de las acciones, vincular personal adicional, siempre que ello no represente un valor económico adicional al establecido en su propuesta y se mantenga en concordancia con las presentes condiciones técnicas.

Nota 3: En caso de que durante la ejecución del convenio se requiera realizar un cambio, por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, de alguno de los integrantes que conforman el personal mínimo requerido presentado por el asociado, este deberá informar oportunamente al supervisor del convenio, con el fin de obtener la aprobación del nuevo integrante, quien deberá cumplir con las mismas o superiores condiciones de formación y experiencia a las exigidas inicialmente.

Nota 4: Para lo concerniente a la elaboración de piezas comunicativas del presente convenio, deberán tenerse en cuenta los protocolos de comunicación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia.

Nota 5: El asociado deberá entregar un informe final en el que conste el cumplimiento de todos los objetivos, así como de las actividades derivadas de cada uno de estos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución".

De igual forma, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia indica que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

El artículo 209 de la Carta Magna, establece que (...9 "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." (…)

En desarrollo de lo anterior, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que (…)"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley". (…)

El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamentó la norma anteriormente citada para lo cual estableció: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que*

hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Sobre la aplicación del artículo 5 del decreto 092 de 2017, Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía definida para tal fin, establece: *"El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.*

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad 22 actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo".

En consideración a que la entidad publicó el 15 de diciembre de 2025 en Secop II el evento de cotización "Tejiendo Palabra" con el fin de recibir cotizaciones para ejecutar el convenio de asociación por parte entidades sin ánimo de lucro indicando que se debía presentar una cotización técnica y económica ajustada a las condiciones establecidas en el Anexo 1 adjunto en la publicación, así como la indicación del aporte como contrapartida en dinero y la aclaración del porcentaje. Igualmente, se precisó que dado que el convenio se ejecutaría en la vigencia 2026, los valores cotizados en el anexo "presupuesto", deben incluir y tener en cuenta todos los costos asociados, dado que no se realizará ajuste por incremento del IPC, salario mínimo u otros conceptos.

Dicha publicación se realizó el 15 de diciembre de 2025 con fecha de finalización hasta el 26 de diciembre de 2025. Una vez agotado el término establecido se recibieron dos cotizaciones de entidades sin ánimo de lucro: Fundación PLAN y FUNDACIÓN FINSOCIAL, con las correspondientes propuestas técnicas y financieras para el desarrollo del proyecto previsto.

Con base en lo anterior, el equipo técnico de la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional realizó un análisis de las propuestas recibidas por parte de las entidades sin ánimo de lucro que manifestaron interés en suscribir un convenio de asociación con el DAPRE, de acuerdo con los términos definidos en la solicitud remitida, indicando el porcentaje de contrapartida en cada una de ellas:

Propuesta financiera:

NOMBRE ESAL	APORTE PROPUESTO DAPRE	PROPUESTA APORTE ESAL	TOTAL PROPUESTA PROYECTO	PORCENTAJE DE APORTE DE LA ESAL
Fundación PLAN	$1.103.095.506	$472.755.217	$ 1.575.850.723	30%
FUNDACIÓN FINSOCIAL	$1.000.000.000	$428.571.429	$ 1.428.571.429,00	30%

Es importante precisar que la revisión de las propuestas financieras se realizó teniendo en cuenta las orfertas presentadas por las ESAL en el formato dispuesto

en el estudio de mercado por medio de la plataforma SECOP II, esto es, aquella en la que se discriminan los valores para cada objetivo, actividad y producto.

Teniendo en cuenta que las dos ESAL manifestaron tener capacidad financiera para aportar la contrapartida del 30% del valor cotizado, en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se hizo la revisión técnica de las propuestas presentadas.

De dicho análisis se pudo concluir que aunque las dos fundaciones cumplen los requisitos técnicos y financieros, la Fundación Finsocial presentó la mejor propuesta para la suscripción del convenio de asociación con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, puesto que: i) es una entidad sin ánimo de lucro; ii) presentó la propuesta más económica y que requiere el menor aporte por parte del DAPRE, lo cual permite optimizar los recursos asignados al proyecto de inversión en este y en los demás proyectos a ejecutar en la vigencia; iii) cumple con las especificaciones técnicas del proyecto y iv) Propone el mayor aporte directo para los beneficiarios del proyecto, que se concreta en el apoyo para las iniciativas comunitarias de memoria histórica para a no repetición del objetivo específico No. 5 del proyecto.

Los soportes del evento de cotización en el secop se encuentran en el siguiente link:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.9436711&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.9268278

Por lo anterior, y en concordancia con lo dispuesto en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-ESAL-03), la cual establece que las reglas contenidas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 tienen carácter especial, en tanto buscan reconocer el esfuerzo de las ESAL por gestionar recursos para el desarrollo conjunto de actividades propias de la administración y en aquellos casos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado

con el proyecto de cooperación, sin que ello implique adelantar un proceso competitivo.

En este sentido, y una vez efectuada la verificación técnica y económica de las propuestas presentadas por la Fundación Plan y la Fundación Con un Fin Social, y teniendo en cuenta el análisis señalado anteriormente por el equipo técnico de la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, se concluye que la Fundación con un Fin Social dada su reconocida idoneidad se cumple lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, siendo procedente la suscripción del convenio de asociación conforme lo indicado en la norma en cita.

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FUTURO ASOCIADO:

La Fundación Con un Fin Social es una es una entidad sin ánimo de lucro constituida y registrada hace más de 6 años (14 de enero de 2019) en el registro de ESALES de la Cámara de Comercio de Barranquilla cuyo objeto social se encuentran relacionado con el objeto del convenio, así:

La Fundación Con un Fin Social tiene por objeto el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad, en especial: i) enseñar, incentivar, cultivar, promover y fomentar el desarrollo y ejercicio de los valores fundamentales que deben inspirar a la sociedad colombiana en aras de contribución al cambio y mejoramiento de la sociedad; ii) desarrollar actividades relacionadas con la investigación, sensibilización, organización, promoción, asesoría, formación, consultoría, capacitación y gestión de proyectos de intervención social, para el desarrollo humano, socioeconómico, empresarial, laboral, académico, culturas, ambiental y el fomento de los derechos humanos; iii) promover, patrocinar y realizar actividades científicas, artísticas, culturales, ecológicas, orientadas a la divulgación y apropiación de los saberes y prácticas de diferentes grupos poblacionales; iv) propender por la disminución de la desigualdad social, cultural, científica y ecológica que aqueja a la sociedad colombiana; v) propiciar y realizar convenios con entidades nacionales e internacionales (públicas y/o privadas) con fines y objetivos comunes a la fundación; entre otras.

De otra parte, la Fundación Plan ha desarrollado proyectos relacionados con el objeto del presente convenio tales como los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO / OBJETO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	**Convenio de Asociación No. 259-24** **Objeto:** Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias que contribuyan a la prevención de violencias y reconstrucción del tejido social, mediante el fortalecimiento de cocinas tradicionales como prácticas y expresiones culturales que fomentan las economías social-comunitarias, en el marco del proceso de reconciliación y convivencia nacional, a fin de contribuir a la consolidación de la paz en Colombia.
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	**Contrato de prestación de servicios No. CD-08-2022-4310** **Objeto:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar la estrategia de ahorro en casa en los beneficiarios del programa de primera infancia del distrito de barranquilla.
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO	**Contrato No 202002328** **Objeto:** prestación de servicios de apoyo a la gestión a la secretaria del interior en la puesta en marcha de estrategias que fortalezcan los procesos de reconciliación, reinserción y resocialización, para personas privadas de la libertad al interior de los centros penitenciarios del departamento del atlántico.
LA FUNDACIÓN GPD GESTIÓN PARA EL DESARROLLO	**Convenio 20200106-0012** **Objeto:** prestación de servicios en la Coordinación y ejecución de proyectos sociales, familia, comunidad y redes, dirigidos a la población beneficiaria en ambientes familiares en condiciones de vulnerabilidad económica y social en el municipio de Soledad – Atlántico, dentro del Programa de Atención en Ambientes Familiares operado por la Fundación GPD, y a todas las actividades a realizar por GPD en relación al convenio durante el periodo contratado.
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	**Contrato de Prestación de Servicios No. CD-08-2021-3615** **Objeto:** prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar la estrategia de ahorro en casa en los beneficiarios del programa de primera infancia del distrito de barranquilla
GOBERNACION DEL ATLANTICO	**Contrato No 202102098** **Objeto:** prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la secretaría del interior de la gobernación del atlántico, mediante la implementación de una estrategia que permita generar espacios de sana convivencia, prevención de violencia, paz y cultura de la legalidad al interior de los centros de reclusión del territorio atlanticense.
GOBERNACION DEL ATLANTICO	**Contrato No 202202473**

	Objeto: prestación de servicios de apoyo a la gestión a la secretaría del interior del departamento del atlántico para la promoción de espacios de sana convivencia y prevención de violencia al interior de los centros de reclusión en el territorio atlanticense, a través del impulso de programas productivos priorizados.
CENTRO INCA LTDA ¨FORMACION ACADEMICA Y TECNICA¨	**Convenio de colaboración fundación fin social "juntos, hoy es posible" y centro inca Ltda.** **Objeto:** Establecer mecanismos de colaboración y cooperación con diversas entidades, en busca de unir esfuerzos y fortalezas para establecer proyectos de beneficio común y que sobre todo tengan como objetivo final el bienestar social de todos los colombianos, usando como herramientas procesos formativos ejecutados conjuntamente, que, con base en las anteriores consideraciones, se hace necesario para las partes la suscripción del presente convenio, el cual fortalecerá el emprendimiento y la implementación de un modelo metodológico de ideación, creación y aceleración de iniciativas empresariales. Es así que las partes manifiestan su interés de celebrar un convenio contenido en las siguientes, cláusulas: 1) Realización conjunta de eventos, programas de capacitación y actividades culturales. 2) Formulación y desarrollo de programas y proyectos de asistencia técnica laboral. Parágrafo: LA INSTITUCIÓN Y SUS EMPRESAS ASOCIADAS se reservan el derecho de admisión de cualquier aspirante a sus programas formales atendiendo a los criterios establecidos en el reglamento institucional.
GOBERNACION DEL ATLANTICO	**Convenio de Asociación No. 202202606** **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución conjunta del programa banco del bienestar – banco de la gente con el fin de lograr fortalecer el tejido social de las comunidades más vulnerables del departamento del atlántico, a través de la formación financiera de la población beneficiaria y la gestión e inversión de recursos para la generación de oferta ágil y eficiente de incentivos económicos reembolsables a la población vulnerable y con menos oportunidades de acceso a créditos en las condiciones normales del crédito otorgado por entidades financieras.

Nombre: Fundación con un fin social
Identificación: 901243975–7
Representante Legal: Maria Claudia García Navarro
Cédula de ciudadanía: 64.871.312

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Aportar su experiencia y conocimiento, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del convenio.
2. Aportar los recursos en dinero pactados en el marco del convenio como contrapartida, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos para el adecuado desarrollo de este.
3. Poner a disposición del convenio los recursos técnicos, humanos y administrativos, así como su infraestructura, experiencia y capacidad de gestión, para contribuir al adecuado desarrollo del convenio.
4. Constituir y allegar al DAPRE las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
5. Suministrar toda la información y documentación requerida para el desarrollo del convenio.
6. Hacer uso adecuado de las marcas y el buen nombre de los intervinientes, de conformidad con los parámetros de cuidado que las partes han fijado al respecto durante cada una de las actividades que se realicen, y en los materiales y piezas que se produzcan.
7. Guardar reserva de la información confidencial, secreta o reservada que sea suministrada durante la ejecución del convenio y de manera posterior a este, así como garantizar la seguridad de esa información y a tratar dicha información conforme a las finalidades contempladas en la política de tratamiento de datos personales.
8. Designar a un supervisor encargado de adelantar la coordinación, ejecución y seguimiento del convenio.
9. Designar los miembros del comité operativo.
10. Divulgar los productos y/o piezas que sean elaboradas por las partes durante la ejecución del convenio y promover los alcances de este, para fortalecer sus resultados y dar reconocimiento a las partes del convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo.
11. Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del convenio, en la cual se identifique la fuente del recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información sobre la ejecución de los recursos mensualmente.
12. Asumir con la suscripción del convenio, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes.

13. Emitir facturación electrónica de acuerdo con la reglamentación vigente.
14. Ceder los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que se generen en el marco de este convenio.
15. Entregar al supervisor del convenio los informes que requiera relacionados con la ejecución del convenio.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Reintegrar a la cuenta que defina el DAPRE, los rendimientos financieros que los recursos aportados por la Entidad puedan generar.
18. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio, para lo cual deberá ejecutar los recursos entregados en términos de eficiencia, eficacia y economía. No utilizar en ningún caso los recursos desembolsados para fines diferentes a los señalados en el convenio.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

1. Desarrollar los objetivos planteados para la ejecución del convenio, así como, ejecutar las actividades y entregar los productos previstos en las especificaciones técnicas, la propuesta técnica presentada y conforme con los tiempos establecidos en el cronograma aprobado en el marco del convenio.
2. Entregar un informe de ejecución mensual en el que se evidencien los avances técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al corte del mes, sin perjuicio de los informes que a lo largo de la ejecución del convenio el supervisor solicite.
3. Participar y apoyar a la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, en todas las reuniones a las que esta la convoque, relacionadas con la ejecución del convenio.
4. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Operativo que sean convocadas en seguimiento al cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Disponer de una cuenta bancaria independiente para el manejo de los recursos del convenio aportados por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica – DAPRE. En este sentido, apoyar al

DAPRE en los trámites requeridos ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la exención de los gravámenes a los movimientos financieros – GMF de la cuenta dónde se manejen los recursos de la Entidad.

6. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del convenio, y que garanticen su oportuna y eficaz del convenio.
7. Atender los protocolos de comunicación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia en lo concerniente a la elaboración de piezas comunicativas que deban elaborarse dentro de la ejecución del presente convenio.
8. Entregar un informe final en el que conste el cumplimiento de todos los objetivos, así como de las actividades derivadas de cada uno de estos y sus entregables.

5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD:

1. Aportar los recursos previstos para la ejecución oportuna del convenio.
2. Aportar la experiencia técnica requerida para el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del presente convenio.
3. Verificar que el aporte de recursos pactados en el marco del convenio como contrapartida por el asociado se ejecuten de acuerdo con los componentes y condiciones establecidos en el convenio.
4. Suministrar toda la información requerida para el desarrollo del convenio.
5. Hacer parte activa del comité operativo y en las instancias de adopción de decisiones del convenio.
6. Las demás que se requieran para la debida ejecución del convenio y que estén acordes con la naturaleza de este.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

De acuerdo con la información contenida en el Análisis del Sector y Estudio del Mercado, adjunto al presente documento, el valor del presupuesto oficial estimado para adelantar el presente convenio de asociación es hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($1.428.571.429),** aportados en dinero equivalente al 100% del costo total del proyecto, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

APORTANTE	APORTE	PORCENTAJE
DAPRE	$1.000.000.000	70,00%
ASOCIADO	$428.571.429	30,00%
TOTAL	$1.428.571.429	100,00%

7. RUBRO PRESUPUESTAL:

INFORMACIÓN DEL PAA	RUBRO Y CÓDIGOS CERTIFICADOS
RUBRO PRESUPUESTAL	No. _c_204_1000_9_20106a_0204026_02 - $800.000.000 No. _C_204_1000_9_20106a_0204025_02 - $200.000.000 **FUNCIONAMIENTO: () ó INVERSIÓN: (X)**
CÓDIGO (S) DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	93141501; 93141503; 93141506
No. FICHA BPIN	202300000000173

8. FORMA DE LOS DESEMBOLSOS:

El aporte del DAPRE se realizará de la siguiente forma

Desembolso/ Porcentaje	Actividades y Entregables	Total
1. (40%)	1. Un (1) Informe donde consten las actividades desarrolladas dentro de los procesos de convocatoria, evaluación y selección de beneficiarios. (se deben anexar las fichas de inscripción y la base de datos) (Actividades Nro. 1.1 y 1.2) 2. Un (1) Documento de caracterización de la población beneficiaria (Actividad Nro. 1.3)	**$400.000.000**

	3. Informe parcial cuantitativo y cualitativo del avance del 50% en el proceso formativo en reconciliación y convivencia, que incluya las actas de entrega de los Kit, listados de asistencia y registro fotográfico y/o de video que evidencie la realización de los talleres. (Actividades 2.1. y 2.2.).	
2. (40%)	1. Un (1) Informe de las sesiones de acompañamiento psicosocial individual por beneficiario, que incluya recomendaciones de apoyo emocional o psicológico. (Actividad Nro. 2.3) 2. Un (1) documento con la planeación detallada del laboratorio de creación artística para la reconciliación, incluyendo objetivos, técnicas artísticas, materiales, cronograma y población objetivo. (Actividad Nro. 3. 3. Informe que dé cuenta de la realización de las sesiones de asistencia técnica desarrolladas a entidades públicas y/o privadas y/o organizaciones de la sociedad civil en territorios priorizados que incluya, listados de asistencia y registro fotográfico y/o video que evidencie las actividades desarrolladas. (Actividad 4.1). 4. Cinco (5) rutas de trabajo construidas participativamente, que incluya objetivos, metodología, cronograma, actores involucrados y criterios de selección de la iniciativa comunitaria. (Actividad Nro. 5.1)	**$400.000.000**
	1. Informe final cuantitativo y cualitativo del avance del 100% en el proceso formativo en reconciliación y convivencia, que incluya los listados	

3. (20%)	de asistencia y registro fotográfico y/o de video que evidencie la realización de los talleres. (Actividades 2.1. y 2.2.). 2. Un (1) informe de implementación del laboratorio de creación artística en cada uno de los territorios priorizados, este deberá incluir análisis cualitativo del proceso, aprendizajes, retos, resultados y recomendaciones. (Actividad Nro. 3.1). 3. Una (1) compilación digital de las obras creadas: imágenes, textos, audios o videos realizada por los participantes. (Actividad Nro. 3.1). 4. Tres (3) documentos que contengan las memorias de las exposiciones realizadas que incluya el listado de participantes, la programación desarrollada, registro audiovisual (fotográfico y/o en video) y la sistematización de los aprendizajes colectivos obtenidos durante la jornada. (Actividad Nro. 3.2) 5. Un (1) informe que dé cuenta de los tres (3) encuentros participativos en cada uno de los territorios priorizados, en el cual se definan los criterios de selección, los actores clave, el tiempo de ejecución y las acciones necesarias para acompañar el proceso (Actividad Nro. 5.1) 6. Registro fotográfico y audiovisual de la acción simbólica realizada por cada uno de los territorios priorizados, acompañado de una breve descripción narrativa del evento y su impacto en la comunidad. (Actividad Nro. 5.2).	**$200.000.000**

	7. Un (1) Informe narrativo y audiovisual que sistematice el proceso completo desarrollado en los territorios priorizados, incluyendo análisis cualitativo, testimonios, materiales gráficos y recomendaciones. (Actividad Nro. 5.2).	

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A REQUERIR:

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL ASOCIADO** deberá prestar una garantía a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** (Nit: 899.999.083-0), con los siguientes amparos, cuantías y plazos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	20% del valor total de los aportes del DAPRE	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total de los aportes del DAPRE	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Calidad del servicio	30% del valor total de los aportes del DAPRE	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Por el plazo de ejecución del convenio

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del presente convenio será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

En el departamento de Sucre en los municipios de:

- Ovejas
- Corregimiento de Chengue - Jurisdicción del municipio de Ovejas.
- San Onofre

En el Departamento de Bolívar los municipios de:

- Carmen de Bolívar
- Corregimiento de Macayepo – Jurisdicción del municipio de Carmen de Bolívar

12. PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI (X) NO (__)

NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	Fortalecimiento de acciones para mejorar el acceso a la oferta en prevención de violencias, a través de la reconstrucción del tejido social y promoción de culturas de paz a nivel nacional
CÓDIGO BPIN	202300000000173
OBJETIVO (S) ESPECÍFICO (S)	Articular acciones para la prevención de violencias, a través de reconstrucción del tejido social y promoción de culturas de paz.
PRODUCTO (S)	• Servicio de Educación informal para la implementación de estrategias orientadas a la prevención de violencias, la reconstrucción del tejido social y la promoción de culturas de paz- $800.000.000 • Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto) - para el fortalecimiento de acciones orientadas a la prevención de violencias, la reconstrucción del tejido social y la promoción de culturas de paz - $200.000.000
ACTIVIDAD (ES)	

<table>
<tr><td></td><td>

- Coordinar estrategias orientadas a actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas en prevención de violencias, reconstrucción del tejido social y promoción de culturas de paz- FRISCO ($800.000.000)

- Coordinar la implementación de acciones orientadas a la prevención de violencias y promoción de derechos. (Recursos FRISCO).($200.000.000)

</td></tr>
<tr><td>INDICADOR (ES)</td><td>

- Personas capacitadas con educación informal. (Meta 2026: 7.300)

- Entidades Asistidas Técnicamente. (Meta 2026: 36).

</td></tr>
<tr><td>BREVE DESCRIPCIÓN DE CÓMO CONTRIBUYE ÉSTA CONTRATACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</td><td>

EDUCACIÓN INFORMAL
La presente contratación aportará 1.375 de 7.300 personas capacitadas con educación informal, dado que a través de la implementación del proyecto Tejiendo palabra, tejiendo memoria se beneficiarán 1.375 personas con educación informal para la implementación de estrategias orientadas a la prevención de violencias, la reconstrucción del tejido social y la promoción de culturas distribuidos de la siguiente manera:

Beneficiarios Directos

<table>
<tr><th>Objetivos</th><th>población</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>Objetivo 2</td><td>Mujeres, grupos étnicos, sector LGBTI+, población con discapacidad, victimas, firmantes, comunidad educativa, estudiantes de grados 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°</td><td>800</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

Objetivo 3	Mujeres, grupos étnicos, sector LGBTI+, población con discapacidad, victimas, firmantes, comunidad educativa	270
Objetivo 4	Entidades públicas y/u organizaciones sociales	5
Objetivo 5	Comunidad en general	300
Total		1.375

Para un total de 1.375 beneficiarios.

Es importante señalar que, para el cumplimiento del servicio de educación informal se contará con la contribución de dos (2) contratos de prestación de servicios profesionales, nueve (9) convenios de asociación y un convenio de cooperación internacional.

Así mismo, los procesos de educación informal en el proyecto de inversión se entenderán implementados con el siguiente entregable:

Informe final de la intervención del proyecto tejiendo palabra, tejiendo memoria.

ASISTENCIA TÉCNICA

La presente contratación aportará en 3 de 36 entidades asistidas, dado que a través de la implementación del proyecto tejiendo palabra, tejiendo memoria se brindará asistencia técnica a tres entidades de los siguientes municipios de Ovejas San Onofre y Carmen de Bolivar.

Es importante señalar que, para el cumplimiento de esta asistencia técnica se contará con la contribución de venticuatro (24) contratos de

	prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, nueve (9) convenios de asociación, un convenio de cooperación internacional, el contrato de tiquetes aéreosca y los gastos de desplazamiento para poder brindar asistencia técnica en los municipios priorizados. Así mismo, las asistencias técnicas establecidas en el proyecto de inversión se entenderán implementadas con el siguiente entregable: Informe final del cumplimiento del proyecto tejiendo palabra, tejiendo memoria.

13. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:

La supervisión del convenio será ejercida por Gonzalo Quintero Perilla asesor de la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente y de todas las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

COMITÉ OPERATIVO. Los lineamientos generales de ejecución del presente Convenio se adoptarán y fijarán por un Comité Operativo, integrado por cinco (5) miembros así: cuatro (4) delegados de la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional que podrán ser funcionarios de planta o contratistas incluido el supervisor del convenio designado por la entidad y un (1) delegado por parte de la Fundación Con un Fin Social.

Este comité sesionará de forma ordinaria con una periodicidad mensual y podrá tener sesiones extraordinarias por solicitud de alguno de sus integrantes, cuando así se requiera.

Las funciones del Comité Operativo serán:

1. Emitir directrices que orienten la correcta ejecución del convenio.
2. Realizar seguimiento a la ejecución del convenio, sin perjuicio de las funciones propias del supervisor.

3. Aprobar el cronograma inicial de actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio, así como sus modificaciones posteriores, cuando estos sean necesarios.
4. Revisar y aprobar los perfiles del equipo mínimo requerido y sus modificaciones cuando haya lugar.
5. Revisar y aprobar la propuesta de beneficiarios directos presentada por el asociado, conforme a los criterios establecidos en el proceso de convocatoria y selección.

Los miembros del Comité podrán invitar con voz, pero sin voto, cuando se considere necesario a representantes de entidades gubernamentales, territoriales o demás personas naturales o jurídicas relacionadas con la ejecución del proyecto.

La Secretaría Técnica del Comité, estará cargo de uno de los delegados de la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional. Se constituirá el quorum con la asistencia de la mayoría de los miembros convocados. Las sesiones podrán adelantarse de forma presencial o virtual.

14. **ANÁLISIS DEL SECTOR:** Se adjunta a este estudio previo el análisis del sector.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	especifico	Externo	Ejecucion	Economico	Por la variación de precio de los insumos para el desarrollo del proyecto	Afectacion del proyecto	3	3	6	Alto	Contratista	Asegurar un margen de ejecución por adquisiciones con tiempo	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Ejecucion	Ejecucion	Informe financiero mensual	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacionales	Mala calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofrecidos	Afectación en la ejecución del convenio	4	4	5	Alta	Contratista	Cambio de los equipos de trabajo por el asociado	1	8	1	Alta	no	contratista	ejecucion	ejecucion	Durante la ejecución del convenio	Comité operativo
3	especifico	Externo	Ejecucion	Operacionales	Retrasos en la entrega de los productos	Retrasos en la ejecución del convenio	3	4	7	Alto	Contratista	Reuniones con el asociado o afectacion de poliza	2	3	5	Media	Si	Entidad Estatal / supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Supervision e Informes y actas de pago	día a día
4	especifico	Externo	Ejecucion	Operacionales	No entrega de los productos solicitados con las especificaciones técnicas del convenio	Retraso en la ejecucion del convenio de asociación	2	4	6	Alto	Contratista	Reuniones con el contratista o afectacion de poliza	1	3	4	Medio	Si	Entidad Estatal / supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Informes mensuales de gestion	día a día
5	especifico	Externo	Ejecucion	Operacionales	Insuficiencia de mano de obra para el equipo de trabajo requerido	Cuando por dificultades del mercado laboral, no es posible enganchar personal técnico calificado para adelantar las actividades.	2	3	5	Medio	Contratista	Contar con un personal base	1	3	4	Bajo	Si	Entidad Estatal / supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	supervision	Comité operativo

6	especifico	Externo	Ejecucion	juridico	Efectos desfavorables originados de normas, disposiciones o directrices que adopte los diferentes organos de control del Estado, durante la ejecución del contrato y que afecten la ejecución del convenio	Afectación a la Entidad en caso que laas desiciones afecten la continuidad del convenio	2	5	5	ALta	contratista/ Entidad	Terminación anticipada del convenio	3	3	3	medio	Si	Entidad y Contratista	ejecucion	ejecucion	Reuniones supervisor contrato y ordenador del gasto	permanente
7	especifico	Externo	Ejecucion	Juridico	incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del convenio	Retraso en la ejecucion de las actividades	3	4	7	Alto	Contratista	Reuniones con el contratista o afectacion de poliza	2	3	5	medio	Si	Contratista	Ejecucion	Ejecucion	Informes del supervisor	Al momento de evidenciar incumpliimiento por el supervisor
8	General	Externo	Ejecucion	Operacionales	Accidentes que ocurran en el marco de las actividades y obligaciones pactadas en el convenio	Pago de indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados a terceros. Cubrir el daño emergente, lucro cesante y daño extrapatrimonial	1	1	1	bajo	contratista	solicitar el pago de las indemnizaciones a que haya lugar y la indemnidad de la Entidad conforme al contrato	1	1	1	bajo	no	contratista	Ejecucion	Ejecucion	informes/ reuniones de supervision/ durante el evento	permanente
9	General	Externo	Ejecucion	Juridico	Demoras en el pago de los salarios al personal requerido por el asociado para la ejecución del convenio	Retraso en el pago de actividades ejecutadas	2	1	3	bajo	Contratista	No suspensión de las actividades	1	1	2	bajo	no	Contratista	Ejecucion	Ejecucion	Soportes de pago	Comité operativo
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Imposibilidad de desarrollar las actividades en los municipios objeto del Convenio por	Cambios en la regionalización	3	3	3	Medio	Contratista	Formulación de alternativas de realizar los talleres en el número acordado en los demás municipios regionalizados de	1	1	1	Bajo	Si	Contratista/ entidad	Ejecución	Ejecución	Informes/ reuniones de supervisión	Permanente

					situaciones de orden público							acuerdo con la caracterización realizada previamente									

16. ANÁLISIS DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
1	Posibilidad de afectación reputacional, por la pérdida de disponibilidad de los servicios TICs, debido a la falta de seguimiento y monitoreo de las herramientas TICs – SGSI.	Corresponde a los servicios que hacen parte de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, que puedan estar no disponibles.	SGSI	Mala identificación de los requisitos técnicos y funcionales	Indisponibilidad de los servicios de TICs	Alta	Mayor	Aplicar el procedimiento de control de cambios
				Errores humanos	Violación a las políticas de seguridad			Implementar actualizaciones de las diferentes aplicaciones utilizadas en la Entidad
				No cumplimiento del procedimiento establecido	Pérdida de imagen			Monitorear los servicios tecnológicos
				Error en la manipulación de la Plataforma Tecnológica	Quejas, reclamos frente a la prestación de servicios			Realizar la entrega de Rol con las respectivas actividades
				Dualidad de tareas en los funcionarios				Ejecutar pruebas de los servicios tecnológicos replicados en el centro alterno
				No activación de registros de logs				
				Error en las configuraciones de los controles				
				Deficiencias en cultura de la seguridad de la información e Informática	Retrasos en los procesos de los funcionarios y contratistas			Utilizar la herramienta de prevención de perdida de información (DLP)

2	Posibilidad de afectación reputacional, por la pérdida de la documentación pública reservada y publica clasificada, o identificable de carácter personal (datos personales) que se encuentra en la Plataforma de TI o repositorios físicos, debido a accesos no autorizados - SGSI	En caso de que se presente perdida de información pública reservada o pública clasificada, o de carácter privado (información identificable como personal – datos personales) puede ocasionar afectación en la imagen de la Entidad.	Tecnología	Fallas Técnicas de Hardware	Problemas de Seguridad Nacional (perdida de Información reservada)	Media	Mayor	Emplear la Autenticación de dos factores
				Conflicto Armado	Afectación derechos a titulares de datos personales			Aplicar Cifrado de Información pública clasificada y pública reservada
				Vandalismo Informático	Sanciones legales y disciplinarias			Realizar la verificación de vulnerabilidades de la plataforma TICs
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad.	Afectación de la imagen de la Entidad			Mantener operativas las herramientas tecnológicas
				Usuarios inconformes que puedan atentar contra la seguridad de la información				Realizar la entrega de Rol con las respectivas actividades
				Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática o la información.				Ejecutar los procedimientos de backup, configuración de SAN
				Gestión de vulnerabilidades de la plataforma				Monitorear las herramientas de seguridad de la información
				Errores Humanos				Aplicar Políticas de Seguridad de la información
				Ataques cibernéticos y delitos informáticos				Utilizar contraseñas seguras.
				Obsolescencia de la plataforma				
				Deficiencias en definición, aplicación o seguimiento de las políticas de seguridad				
				Dualidad de tareas en los funcionarios				
				Deficiencias en el procedimiento de Borrado Seguro				
				Pérdida de equipos tecnológicos con información contenida				

3	Posibilidad de afectación reputacional, por pérdida de la gestión de la continuidad del negocio en activos de información, debido a situaciones adversas - SGSI	La Entidad puede ser afectada por no disponer de una gestión de la continuidad del negocio al no tener la prestación de sus servicios, por situaciones adversas.	SGSI	Fallas en los equipos tecnológicos	Afectación de la Imagen de la Entidad	Baja	Mayor	Realizar pruebas de disponibilidad y continuidad para los servicios que proporciona la Entidad.
				Falta de Mantenimientos preventivos	Retrasos en los procesos de los funcionarios			Aplicar los cambios a los sistemas mediante el uso de procedimientos formales de control de cambios.
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad	Retrasos en los procesos de los contratistas			Actualizar la documentación para la continuidad de la seguridad de la información.
				Equipos desactualizados	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)			
					Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas			
					Sanciones legales y disciplinarias			
					Retrasos en los procesos de los funcionarios			
4	Posibilidad de afectación reputacional, por el uso indebido de la información pública clasificada y/o pública reservada de la Entidad, así como de aquella identificable de carácter personal (datos personales), debido a la falta de controles para la protección de la información -SGSI	La información activa o cuando ha dejado de utilizarse debe gestionarse de una forma segura, porque la información clasificada o reservada, así como aquella identificable de carácter personal (datos personales) contenida en medios digitales o físicos (hojas de papel, carpetas, folletos, dispositivos de almacenamiento o memoria USB, disco duro - , medios magnéticos y ópticos) puede ser manipulada	SGSI	Deficiencias en el procedimiento de Borrado Seguro	Retrasos en los procesos de los funcionarios y contratistas	Media	Catastrófico	Aplicar el procedimiento de borrado seguro para equipos.
				Pérdida de equipos tecnológicos con información contenida.	Problemas de Seguridad Nacional (perdida de Información reservada)			Realizar la eliminación de documentos de archivo de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad.
				Desconocimiento de Baja de Bienes	Afectación derechos a titulares de datos personales			Utilizar la criptografía para mantener protegida información
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad	Sanciones legales y disciplinarias			Proteger la información mediante políticas y procedimientos de la Seguridad de la Información

		o utilizada por delincuentes para aprovechar su contenido con fines distintos a la finalidad de dicha información (sea organizacional o personal) y afectar la imagen de la Entidad.		Deficiencias en cultura de la seguridad de la información e Informática	Afectación de la imagen de la Entidad			
				Desconocimiento procedimiento de eliminación de Documentos				
5	Posibilidad de afectación reputacional, por hurto, perdida o fuga de información, debido a ataques cibernéticos - SGSI	Los ataques cibernéticos se pueden presentar en la Entidad ocasionados por personas malintencionadas (ciberatacantes), afectando sistemas de información, aplicativos informáticos, páginas Web, equipos de cómputo, servidores que contienen y procesan información, comprometiendo la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información.	SGSI	Ataques cibernéticos y delitos informáticos	Afectación de la Imagen de la Entidad	Muy alta	Catastrófico	Gestionar las vulnerabilidades técnicas
				Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática	Retrasos en los procesos de los funcionarios			Aplicar la seguridad de servicios de las aplicaciones en redes públicas.
				Falta de Verificación de vulnerabilidades de la plataforma TIC	Retrasos en los procesos de los contratistas			Proteger los activos de información contra los códigos maliciosos
				Obsolescencia de la plataforma	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)			Realizar la separación de redes
				Desconocimiento Manual de políticas de Seguridad de la Información	Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas			Utilizar Perímetros de Seguridad Física
					Sanciones legales y disciplinarias			Restringir el acceso a código fuente de Programas evitar cambios involuntarios.
								Utilizar contraseñas seguras
								Revisar la configuración y afinamiento de las herramientas de seguridad informática.
								Contener el Ataque Cibernético
6	Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida de documentos de archivo debido a la inadecuada aplicación de los procesos archivísticos y de	La pérdida de documentos de archivo se da por su extravío, hurto o por daño irremediable al		Espacios físicos y mobiliario que no cumplen con los requisitos técnicos y de seguridad para la conservación y custodia de los archivos	Hallazgos en auditorías interna o externas, o en visita de inspección y vigilancia del Archivo General de la Nación	Alta	Catastrófico	Realizar seguimiento a préstamos y consulta de expedientes de archivo

	conservación en los archivos del DAPRE - SGSI	soporte en que se encuentran lo que tiene como consecuencia que la información contenida en los archivos afectados no se pueda recuperar, de manera que la Entidad no tiene capacidad para disponer de los datos suficientes para la toma de decisiones basadas en antecedentes, para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia. Adicionalmente, el incumplimiento en la normatividad archivística, expone al DAPRE a sanciones según lo establece la Ley 594 de 2000 en el artículo 35.		Deficiencias en el diligenciamiento y actualización del inventario documental	Pérdida total o parcial del patrimonio documental de la Entidad y de la información contenida en los soportes documentales			Identificar el estado de los archivos de gestión
				Actos vandálicos y terrorismo, desastres naturales, presencia de humedad, deficiencias en la iluminación y/o ventilación, acción causada por la presencia de insectos, bacterias, hongos o roedores.	Afectación en la salud de los funcionarios que acceden a los documentos de archivo			Realizar seguimiento a Inventarios documentales
				Manipulación constante, inadecuada o sin protección de los soportes documentales físicos	Sanciones disciplinarias, penales o fiscales, demandas o acciones judiciales contra la Entidad			Sensibilizar y orientar a los servidores del DAPRE en temas de gestión documental y manejo de archivos
				No aplicación de los procesos de organización de los documentos de archivo (clasificación, ordenación y descripción) por desconocimiento de la normatividad archivística para su conservación y preservación	Vulneración de derechos de personas naturales o jurídicas o afectación de intereses públicos por la falta de oportunidad, calidad o veracidad en la respuesta a solicitudes de información de usuarios internos o externos			Mantener las condiciones ambientales y de infraestructura de los archivos
				Fallas en la aplicación de controles de acceso, consulta y reintegro de los documentos de archivo.	Afectación a la imagen institucional			
7	Posibilidad de pérdida reputacional por toma de decisiones erradas debido a la deficiencia de la información reflejada en los	La Entidad puede llegar a tomar malas decisiones que afectan la transparencia y su	Financiero	Falta de identificación de políticas contables para el reconocimiento, medición revelación y presentación de los hechos		Baja	Mayor	Realizar seguimiento al cumplimiento de las Políticas Contables.

	estados financieros - SGSI	misionalidad por la información errada que pueda llegar a reflejar los estados financieros.		económicos o aplicación de políticas contables que desborden lo establecido en Régimen de Contabilidad Pública o que no son permitidas por este para el reconocimiento, medición revelación y presentación de los hechos económicos del DAPRE				
				Ausencia de un procedimiento mediante el cual todos los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia de la Entidad sean informados y soportados de manera oportuna al Grupo de Contabilidad.				Contar con el Manual de Políticas contables teniendo en cuenta la normatividad vigente y aplicable al DAPRE
				Carencia de políticas o procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos y gastos.				Contar con Políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas.
				Falta de un comité técnico de sostenibilidad contables que propenda por la depuración contable permanente y sostenible de la calidad de la información				Realizar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable cuando se requiera
				Ocurrencia de hechos económicos no considerados en el Régimen de Contabilidad Pública ni definidos en la doctrina contable pública				Realizar el manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad del DAPRE.
				Desconocimiento y/o desactualización				Impartir directrices en materia

				de la normatividad vigente. Interpretación errónea del hecho económico de acuerdo con el marco normativo				contable a los funcionarios del Grupo de Contabilidad y al Contador del Fondo Cuenta. Participar en las capacitaciones dadas por la Contaduría General de la Nación y el SIIF Nación.
				Error en la parametrización del aplicativo y/o Deficiencia de tipo tecnológico en el aplicativo SIIF				Cumplir con lo establecido en el procedimiento para la elaboración de los Estados Financieros de la Presidencia de la República P-GF-07.
				Falta de planificación para el registro, consolidación y elaboración de informes de los hechos económicos desarrollados por la Entidad. Registros globales de hechos económicos.				Realizar las conciliaciones de los saldos contables frente a los valores reportados por las diferentes dependencias que participan en el proceso contable.
				Utilización inadecuada de cuentas y subcuentas y/o No registrar oportunamente la información.				Programar las fechas para entregar la información por parte de los responsables para su elaboración y consolidación.
				No envío oportuno de la información al Grupo de Contabilidad, o que esta no cuente con los soportes necesarios para realizar los registros contables, por parte de las diferentes dependencia del DAPRE.				Re expresar Estados Financieros.
				Registro de hechos económicos por un valor diferente al				

				correcto o sin sus respectivos soportes.				
				No realizar el backup de los aplicativos internos de almacén ALADINO y de nómina KACTUS				



LUZ KARIME FERNANDEZ CASTILLO
Consejera Presidencial
Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional

Elaboró: Cielo Alexandra Vega Navarro, abogada contratista CPRN
Revisó: John Erick Valencia Paez Asesor CPRN